Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:.....Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:..... Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura.....Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad.....Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:.....Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVIII - Nº 3484 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
Tel.: 02954-436323 www.lapampa.gob.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 3019..... 2
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Res.N° 198..... 2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 808 a 810, 815, 823 a 826, 835, 849 y 850..... 2
Ministerio de Educación: Res. N° 693, 707 y 714..... 3
Ministerio de la Producción: Res. N° 111, 113 a 117, 119 y 120..... 3
IPAV: res. N° 689 a 681..... 8
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 251 a 254, 256 a 267 y 269..... 9
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 74 y 76..... 12
Licitaciones:..... 12
Edictos:..... 14
Avisos Judiciales:..... 17
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 35
Concursos:..... 54

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3019 -16-IX-21- Art, 1°.- HABILÍTANSE, en conmemoración por el "DIA DEL ESTUDIANTE" y en el marco del artículo 4° inciso e) del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/21, los EVENTOS AL AIRE LIBRE hasta 500 personas los cuales podrán desarrollarse los días 21 al 26 de septiembre de 2021, en el horario comprendido entre las 08:00 horas y las 24:00 horas.

Art. 2°.- ÍNSTASE a los jóvenes estudiantes a actuar con compromiso, solidaridad y responsabilidad social, acatando las formas, condiciones y modalidades aconsejadas y las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, teniendo en cuenta que la pandemia provocada por el Coronavirus –COVID 19- involucra cuestiones sensibles de salud de toda la población.

Art. 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que, previa las pertinentes evaluaciones, los Intendentes Municipales y los Presidentes de las Comisiones de Fomento en conjunto con los Comités de Crisis Locales podrán, con fundamento en la situación epidemiológica actual, suspender o limitar en el ámbito de su respectiva jurisdicción la habilitación dispuesta por el artículo 1° del presente.

Art. 4°.- Las Autoridades Municipales, en el marco de lo normado por el artículo 15 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 494/21, en coordinación con las autoridades competentes provinciales, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas generales de prevención.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 198 -10-IX-21- Art. 1°.- Concédese licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 14 (Rama Ad ministrativa – Ley Nº 643) Silvina Raquel ACUÑA (D.N.I. Nº 28.767.141 – Clase 1981) perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por los periodos comprendidos entre el día 25 de agosto y el día 2 de septiembre de 2021, inclusive, y entre el día 6 de septiembre al día 11 de septiembre, inclusive, con encuadre en el artículo 135 de la Ley Nº 643 y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 808 -8-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

Res. Nº 809 -8-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.-

Res. Nº 810 -8-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la institución "Asociación Club Rucalen", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 706, por la suma de $ 50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Decreto Nº 1370/21.-

Res. Nº 815 -9-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $ 80.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

Res. Nº 823 -13-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 964.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2021, ratificado por Decreto Nº 151/21.-

Res. Nº 824 -13-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 2.700.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto Nº 73/21.

Res. Nº 825 -13-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 2.858.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto Nº 67/21.

Res. Nº 826 -13-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", consede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 3.655.211,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2021, ratificado por Decreto Nº 150/21.

Res. Nº 835 -14-IX-21- Art. 1º.-La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá la suma de $ 1.602.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinada al Programa "Eliminación de Barreras".

Res. Nº 849 -15-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $ 100.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 850 -15-IX-21- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas" correspondiente al mes de Septiembre de 2021. (S/Expte. Nº 11465).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 693 -7-IX-21- Art. 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la creación de 1 Cargo de Maestro Secretario de Núcleo, desempeñarse en el Nivel Inicial, turno mañana, del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO.

Art. 2º.- Déjase establecido que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuesta-rias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.

Art. 3º.- Establécese que el Nivel Inicial del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Art. 4°.- Establécese que el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

Res. Nº 707 -13-IX-21- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Reunión Anual de la UMA, VirtUMA 2021, organizada por la Unión Matemática Argentina (UMA), a realizarse de manera virtual entre los días 20 y 24 de septiembre de 2021, destinada a docentes de matemática de los distintos niveles, estudiantes de carreras relacionadas con la matemática de los distintos niveles y personas dedicadas a la investigación en matemática y enseñanza de la matemática, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 714 -14-IX-21- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el XLV Congreso de Profesores de Inglés de la República Argentina, a realizarse de manera virtual entre los días 17 y 19 de septiembre de 2021, organizado por la Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Inglés (FAAPI) en colaboración con Latín American Association for Language Testing and Assessment (LAALTA), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 111 -7-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET CUIT Nº 30-71550719-2 con sede en la ciudad de General Pico**,** del subsidio otorgado mediante Decreto Nº 2026/21, con fecha 6 de julio de 2021, por la suma de $ 2.000.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos de funcionamiento del CERET.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 113 -7-IX-21- Art. 1º.- Establécese a partir de la publicación de la presente resolución que los préstamos de hasta $ 750.000,00, se podrán otorgar con' garantía personal o si no fuera suficiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, con fianza solidaria aprobada por la misma y el agente financiero, conforme con el artículo 8 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 561/08 modificado por Decreto N° 636/15.

Art. 2.- A los efectos -de evaluar la suficiencia de una garantía personal y/o fianza solidaria, se tendrán en consideración los bienes registrables incluidos en las manifestaciones de bienes y deudas solicitadas y presentadas, como así también los ingresos acreditados del solicitante y/o su fiador solidario.

Res. Nº 114 -7-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la actividad de Rolado Selectivo de Baja Intensidad con tractor y rolo de forma zigzagueante sobre las coberturas arbustivas y en regeneración de los potreros 14 y 5 que totalizan DOSCIENTOS TREINTA HECTÁREAS (230 ha.), encontrándose el potrero 14 de SETENTA HECTÁREAS (70 ha.) delimitado por los vértices: NO- 36°51'29.27"S-65°29'2.57"O, NE- 36°51'29.79"S-65°28'25.22"O, SE- 36°51'49.55"S-65°28'25.84"O, SO- 36°51'48.90"S-65°29'9.84"O y el potrero 5 de CIENTO SESENTA HECTÁREAS (160 ha.) entre los vértices: NO- 36°50'5.93"S-65°29'24.56"O, NE- 36°50'6.84"S-

65°28'34.87"O, SE- 36°50'47.29"S-65°29'26.41"O, SO-36°50'48.07"S-65°28'36.00"O, con una intensidad del TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO POR CIENTO (31,25 %) de afectación, siendo CUARENTA Y TRES HECTÁREAS (43 ha.) efectivas de intervención, encuadrado en el Plan de Manejo Sostenible Anual presentado en el marco de la Convocatoria 2018 por el señor Julio Alberto DE PAZ, D.N.I. Nº 10.820.529, en su calidad de condómino del inmueble ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 02, Parcela 6, Partida Nº 521654 y propietario del inmueble ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 02, Parcela 7, Partida Nº 704593, Departamento Loventué, y la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Estela Anahí RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 30.942.830, Matrícula Profesional Nº 236, en su calidad de Responsable Técnica, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor del señor Julio Alberto DE PAZ, D.N.I. Nº 10.820.529, en su calidad de condómino del inmueble ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 02, Parcela 6, Partida Nº 521654 y propietario del inmueble ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 02, Parcela 7, Partida Nº 704593, Departamento Loventué, indicado como establecimiento "El Aguantadero", por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 555.443,00) con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado en artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Julio Alberto DE PAZ, D.N.I. Nº 10.820.529, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 555.443,00), del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El Beneficiario deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º de la presente -según artículo 9º de la Disposición Nº 300/18 de la Dirección de Recursos Naturales-, en un plazo límite de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el íntegro cumplimiento del Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado por el monto del beneficio acordado, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia la que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2º de la presente Resolución. Asimismo, el Beneficiario, deberá acompañar en dicho acto, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad y el formulario suscripto de DECLARACIÓN JURADA SOBRE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS Y SUJETOS OBLIGADOS – UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (U.I.F.).

Art. 5º.- El Beneficiario y la Responsable Técnica, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable final con fecha límite de presentación el día 28 de febrero del año 2022 en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 300/18, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales.

Art. 6º.- En el plazo límite de DOS (2) meses de realizado el pago del aporte convenido, el Beneficiario y la Responsable Técnica podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 7º.- El incumplimiento por parte del Beneficiario y de la Responsable Técnica de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 19 de la Disposición Nº 300/18, -, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosques en la Provincia, resultando pasible de aplicación de sanción de multa, caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para faltas de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la fecha de entrega del aporte no reintegrable al Beneficiario y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal período o, en su defecto, ejecución de la Póliza de Seguro de Caución.

Art. 8º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque

nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente el Beneficiario junto a la profesional actuante.

Art. 9º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8º de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

Res. Nº 115 -7-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la práctica de Rolado a realizar sobre el bosque nativo con una intensidad del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la cobertura del Bosque, quedando franjas de DIEZ metros (10 m) alternando rolado y sin rolar, sobre una superficie efectiva de TREINTA Y TRES HECTAREAS CON SESENTA Y CINCO ÁREAS (33,65 has.), en las siguientes coordenadas: para disminuir la densidad de arbustivas y rebrotes de cepas en el área quemada, favoreciendo el desarrollo de especies de valor forrajero del estrato inferior, dicha intervención se realizara sobre dos sectores del predio, sector 1 (quemado), sentido este – oeste, en las siguientes coordenadas: 36º54´08.71”S - 65º24´28.13”O, 36º54´04.92”S - 65º23´58.96”O, 36º54´10.53”S - 65º23´53.06”O y 36º54´22.58”S - 65º24´28.35”O y sector 2 (renoval), sentido norte – sur, en las siguientes coordenadas: 36º54´01.79”S - 65º22´05.10”O, 36º54´02.11”S - 65º21´43.64”O, 36º54´17.10”S - 65º21´43.19”O y 36º54´17.40”S - 65º22´03.47”O, encuadrado en el Plan de Manejo Sostenible Anual presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por el señor Luis María ORGALES, D.N.I. Nº 17.999.373 y la señora Silvia Victoria ORGALES, D.N.I. N° 14.341.410, en su carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción A, Lote 8, Parcela 10, Partida Nº 749.254, Departamento Loventué y el Ingeniero Agrónomo Diego Sergio Omar CISNERO, D.N.I. Nº 28.405.883, Matrícula Profesional Nº 846, en su calidad de Responsable Técnico.

Art. 2º.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor del señor Luis María ORGALES, D.N.I. Nº 17.999.373 y la señora Silvia Victoria ORGALES, D.N.I. N° 14.341.410, en su carácter de titulares del establecimiento indicado en el artículo 1º, la suma de $ 500.000,00, con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Luis María ORGALES, D.N.I. Nº 17.999.373 y la señora Silvia Victoria ORGALES, D.N.I. N° 14.341.410, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción “G”- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de $ 500.000,00, del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- Los Beneficiarios deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del **Convenio** con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9º de la Disposición Nº 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como **Anexo I** se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 5º.- Los Beneficiarios y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como **Anexo II** se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales. Cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

Art. 6º.- En el plazo límite de TRES (3) meses de realizado el pago del aporte convenido, los Beneficiario y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 7º.- El incumplimiento por parte de los Beneficiarios y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de

Manejo Sostenible Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición Nº 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a los BENEFICIARIOS y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo.

Art. 8º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26.331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente a los Beneficiarios junto al profesional actuante.

Art. 9º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8º de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

Res. Nº 116 -7-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la actividad de Raleo Manual con extracción de raíz con obtención de productos forestales sobre una superficie efectiva de NUEVE HECTÁREAS CON CUARENTA Y NUEVE ÁREAS (9,49 has.), en las siguientes coordenadas: 36°38'29.46"S- 64°56'22.56"O, 36°38'31.98"S - 64°56'8.73"O, 36°38'37.49"S- 64°56'24.06"O y 36°38'39.81"S- 64°56'13.48"O a fin de disminuir la densidad de renuevos y arbustos, encuadrado en el Plan de Manejo Sostenible Anual presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por el señor Aldo Eduardo MORENO, D.N.I. Nº 13.008.162 en su carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 19, Parcela 1, Partida Nº 531.885, Departamento Toay y el Ingeniero Agrónomo Diego Sergio Omar CISNERO, D.N.I. Nº 28.405.883, Matrícula Profesional Nº 846, en su calidad de Responsable Técnico, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor del señor Aldo Eduardo MORENO, D.N.I. Nº 13.008.162 en su carácter de titular del establecimiento indicado en el artículo 1º, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo Sostenible Anual aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la señor Aldo Eduardo MORENO, D.N.I. Nº 13.008.162, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de $ 500.000,00, del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El Beneficiario deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del **Convenio** con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9º de la Disposición Nº 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como **Anexo I** se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 5º.- El Beneficiario y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como **Anexo II** se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales. Cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

Art. 6º.- En el plazo límite de TRES (3) meses de realizado el pago del aporte convenido, el Beneficiario y el

Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 7º.- El incumplimiento por parte del Beneficiario y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición Nº 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega al BENEFICIARIO y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo.

Art. 8º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26.331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual, siendo pasible de la sanción pertinente la Beneficiaria junto al profesional actuante.

Art. 9º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8º de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan de Manejo Sostenible Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

Res. Nº 117 -7-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior, C.U.I.T Nº 30-71707355-6 con sede en la ciudad de Santa Rosa**,** del subsidio otorgado mediante Decreto Nº 929/21, con fecha 13 de abril de 2021, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00**)**, el que fue destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 119 -10-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Biblioteca Popular "Teresa Pérez", C.U.I.T. N° 30-71155281-9, con domicilio legal en calle Gandhi 550 del Barrio Escondido de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, del Subsidio otorgado mediante Resolución 137/2020, con fecha 19 de marzo de 2020, por la suma de $ 80.000,00, destinados a solventar gastos ocasionados en la capacitación del proyecto Huerta y Salud, desarrollados por la mencionada Asociación Civil en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 120 -10-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la actividad de Raleo selectivo con trituradora forestal sin diseño específico, sobre los Sectores identificados como sur y norte que totalizan aproximadamente CIENTO CINCO HECTÁREAS (105 ha.), encontrándose el Sector sur de SESENTA Y OCHO HECTÁREAS CON TREINTA ÁREAS (68,3 ha.) delimitado por los vértices: 1- 37°48'56.90"S-65°0'26.15"O, 2- 37°48'58.48"S-65°0'8.80"O, 3- 37°48'20.15"S-64°59'49.40"O, 4-37°48'19.33"S-65°0'17.73"O y el Sector norte de TREINTA Y SEIS HECTÁREAS CON CINCUENTA ÁREAS (36,5 ha.) delimitado por los vértices: 3-37°48'20.15"S-65°59'49.40"O, 4- 37°48'19.33"S-65°0'17.73"O, 5- 37°48'7.39"S-64°59'42.00"O, 6-37°47'55.99"S-64°59'56.68"O, con una intensidad del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de afectación, siendo 38 ha. efectivas de intervención, encuadrado en el Plan Operativo Anual presentado en el marco de la Convocatoria 2018 por el señor Eugenio Bertil LUTZ, D.N.I. N° 16.043.434, en su calidad de titular registral de los inmuebles ubicados catastralmente en Sección X, Fracción B, Lote 10, Parcela 02, Partida N° 639.632 y Sección X, Fracción B, Lote 10, Parcela 05, Partida N° 718.216, Departamento Lihuel Calel, establecimiento rural denominado "El Perdido", y el Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Hernán PEREYRA, DNI Nº 27.103.335, Matrícula Profesional Provincial N° 214, en su calidad de Responsable Técnico, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor del señor Eugenio Bertil LUTZ, D.N.I. N° 16.043.434, en su calidad de titular registral de los inmuebles ubicados catastralmente en Sección X, Fracción B, Lote 10, Parcela 02, Partida N° 639.632 y Sección X, Fracción B, Lote 10, Parcela 05, Partida N° 718.216, Departamento Lihuel Calel, indicado como establecimiento "El Perdido", por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 650.526,34) con exclusivo destino de financiar el Plan Operativo Anual aprobado en artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Eugenio Bertil LUTZ, D.N.I. N° 16.043.434, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-6934 Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 650.526,34), del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El Beneficiario deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º de la presente -según artículo 9º de la Disposición Nº 300/18 de la Dirección de Recursos Naturales-, en un plazo límite de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el íntegro cumplimiento del Plan Operativo Anual aprobado por el monto del beneficio acordado, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia, la que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2º de la presente Resolución. Asimismo, el Beneficiario, deberá acompañar en dicho acto, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad.

Art. 5º.- El Beneficiario y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del Aporte No Reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable final con fecha límite de presentación el día 28 de febrero del año 2022, en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 300/18, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales.

Art. 6º.- En el plazo límite de DOS (2) meses de realizado el pago del aporte convenido, el Beneficiario y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación; debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente, supeditado a la autorización previa por parte de la Autoridad Local de Aplicación.

Art. 7º.- El incumplimiento por parte del Beneficiario y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 19 de la Disposición Nº 300/18, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosques en la Provincia, resultando pasible de aplicación de sanción de multa, caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para faltas de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la fecha de entrega del Aporte No Reintegrable al Beneficiario y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal período o, en su defecto, ejecución de la Póliza de Seguro de Caución.

Art. 8º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26.331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan Operativo Anual, siendo pasible de la sanción pertinente el Beneficiario junto al Profesional actuante.

Art. 9º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8º de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan Operativo Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 679 -13-IX-21- Art. 1º.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Carro Quemado, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Uvis (161.200), destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCION "O" – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCION 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – "MI CASA", del Presupuesto vigente.

Res. N° 680 -13-IX-21- Art. 1º.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Ceballos, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UVIs (161.200), destinados a la construcción de CUATRO (04) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCION "O" – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCION 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – "MI CASA", del Presupuesto vigente. -

Res. N° 681 -13-IX-21- Art. 1º.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Intendente Alvear, la cantidad de pesos equivalentes a CUATROCIENTOS TRES MIL UVIs (403.000), destinados a la construcción de DIEZ (10) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCION "O" – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCION 420 – S. 01 – P.R. 031- P.A. 02- S.P. 01 – C.L. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 8650 – PLAN PROVINCIAL VIVIENDAS – "MI CASA", del Presupuesto vigente. -

SECRETARÍA ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 251 -1-IX-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 5.610.892,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$	40.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	48.500,00
101-6 ALPACHIRI	$	236.000,00
211-3 ARATA	$	65.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	$	12.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	2.500,00
111-5 BERNASCONI	$	133.500,00
181-8 CALEUFU	$	38.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	7.500,00
041-4 CATRILO	$	48.000,00
171-9 COLONIA BARON	$	70.405,00
081-0 CONHELLO	$	126.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$	68.000,00
011-7 DOBLAS	$	69.000,00
152-9 DORILA	$	8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	330.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	25.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$	202.523,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$	18.000,00
153-7 GENERAL PICO	$	115.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	61.438,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	45.000,00
103-2 GUATRACHE	$	181.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	10.000,00
031-5 LA ADELA	$	173.000,00
072-9 LA HUMADA	$	100.900,00
183-4 LA MARUJA	$	189.500,00
043-0 LONQUIMAY	$	164.000,00
124-8 LUAN TORO	$	55.000,00
012-5 MACACHIN	$	135.200,00
212-1 METILEO	$	58.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$	25.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	60.000,00
184-2 PARERA	$	41.500,00
092-7 PUELCHES	$	131.000,00
162-8 PUELEN	$	9.000,00
225-3 QUEHUE	$	15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	130.000,00
187-5 RANCUL	$	102.440,00
197-4 REALICO	$	318.876,00
015-8 ROLON	$	3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	174.550,00
125-5 TELEN	$	203.460,00
161-0 25 DE MAYO	$	565.100,00
066-1 VERTIZ	$	18.000,00
126-3 VICTORICA	$	418.000,00
087-7 WINIFREDA	$	350.000,00
204-8 TOAY	$	66.000,00
044-8 URIBURU	$	142.500,00

Res. Nº 252 -1-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 220.000,00, a favor de la Comuna de Intendente Alvear -065-3-, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Fundación Tercer Milenio	$ 50.000.00.-
Asociación Civil San Francisco de Asís-Escuela de Equinoterapia	$ 40.000,00.-
Cooperadora del Instituto Heguy de la Sagrada Familia	$ 50.000,00.-
Aero Club Intendente Alvear Carlos Noe Caccia	$ 80.000,00.-

Res. Nº 253 -1-IX-21 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Comuna de Intendente Alvear- 065-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 254 -1-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 407.840,00, a favor de la Municipalidad de Toay-204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 256 -1-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 131.610,00, a favor de la Comuna de Jacinto Arauz-115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 257 -2-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz-115-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 258 -6-IX-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 10.300.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	$	2.000.000,00-
Obra construcción asfalto.-		
111-5 BERNASCONI	$	500.000,00-
Adquisición tractor.-		
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	$	1.200.000,00-
Adquisición motoniveladora.-		
043-0 LONQUIMAY	$	1.000.000,00-
Obra red de gas natural.-		
092-7 PUELCHES	$	2.000.000,00-
Refacción edificio público (Cumelén).		
044-8 URIBURU	$	2.000.000,00-
Adquisición camión regador.-		
151-1 AGUSTONI	$	1.000.000,00-
Obra construcción asfalto.-		
174-3 RELMO	$	600.000,00-
Adquisición automotor.-		

Res. Nº 259 -6-IX-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 28.500.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

172-7 MIGUEL CANE	$	800.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	800.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$	300.000,00
184-2 PARERA	$	300.000,00
092-7 PUELCHES	$	500.000,00
162-8 PUELEN	$	1.000.000,00
225-3 QUEHUE	$	400.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	600.000,00
197-4 REALICO	$	1.000.000,00
015-8 ROLON	$	1.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	800.000,00
024-0 SANTA ROSA	$	2.200.000,00
125-5 TELEN	$	1.500.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$	500.000,00
213-9 TRENEL	$	1.500.000,00
161-0 25 DE MAYO	$	1.200.000,00
066-1 VERTIZ	$	1.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$	1.000.000,00
087-7 WINIFREDA	$	1.500.000,00
151-1 AGUSTONI	$	1.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$	1.500.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$	1.000.000,00
195-8 FALUCHO	$	500.000,00
142-0 LA REFORMA	$	1.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	500.000,00
123-0 LOVENTUEL	$	1.000.000,00
104-0 PERU	$	700.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$	500.000,00
186-7 QUETREQUEN	$	1.000.000,00
085-1 RUCANELO	$	700.000,00
062-0 SARAH	$	300.000,00
154-5 SPELUZZI	$	700.000,00
226-1 UNANUE	$	200.000,00

Res. Nº 260 -6-IX-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.200.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

111-5 BERNASCONI	$	200.000,00-
Limpieza canales pluviales.-		
212-1 METILEO	$	2.000.000,00-
Adquisición material asfáltico.-		

Res. Nº 261 -6-IX-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.629.150,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N.º 1979:

197-4 REALICÓ	$ 441.000,00
126-3 VICTORICA	$ 1.188.150,00

Res. Nº 262 -6-IX-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 21.200.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos

los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$	600.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	500.000,00
101-6 ALPACHIRI	$	800.000,00
211-3 ARATA	$	600.000,00
181-8 CALEUFU	$	800.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	500.000,00
063-8 CEBALLOS	$	30.000,00
171-9 COLONIA BARON	$	700.000,00
081-0 CONHELLO	$	500.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$	550.000,00
011-7 DOBLAS	$	1.000.000,00
152-9 DORILA	$	800.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	600.000,00
153-7 GENERAL PICO	$	1.500.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	1.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	3.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	1.200.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$	700.000,00
031-5 LA ADELA	$	1.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$	1.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$	1.200.000,00
043-0 LONQUIMAY	$	600.000,00
124-8 LUAN TORO	$	1.000.000,00
012-5 MACACHIN	$	1.000.000,00

Res. Nº 263 -6-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.500.000,00) a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a obras varias.

Res. Nº 264 -7-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Comuna de Toay-204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 265 -7-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 600.000,00, a favor de la Comuna de Catriló -041-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 266 -7-IX-21- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.630.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

101-6 ALPACHIRI	$	50.000,00
-Centro de Jubilados y Pensionados.-		
	$	25.000,00
-Club Deportivo Alpachiri.-	$	80.000,00
-Club Atlético Juventud Unida.-		
111-5 BERNASCONI	$	50.000,00
-Club Unión Deportiva Bernasconi.-		
181-8 CALEUFU	$	50.000,00
-Agrupación Gaucha.-		
171-9 COLONIA BARON	$	50.000,00
-Centro Tradicionalista Félix Luna.-		
064-6 CORONEL H. LAGOS	$	25.000,00
-Centro de Jubilados y Pensionados.-	$	25.000,00
-Cooperadora Escuela N.º 52		
Nicolás Avellaneda.-	$	25.000,00
-Cooperadora del Colegio Secundario		
Aguas Buenas.-	$	25.000,00
-Capilla María Auxiliadora.-	$	25.000,00
-Biblioteca Popular La Huella.-	$	25.000,00
-Cooperadora de la Subcomisaría local.-	$	
25.000,00 -Centro Asistencial Dr. Gomez Fentanez.		
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	50.000,00
-Centro Tradicionalista Fogón de Gauchos.-		
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	25.000,00
-Club Sportivo San Martín.-		
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	50.000,00
-Parroquia Santa Elena.-		
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	30.000,00
-Cooperadora Establecimiento Asistencial Julio Ferrari.-		
072-9 LA HUMADA	$	50.000,00
-Club Deportivo La Humada.-		
072-9 LA HUMADA	$	50.000,00
-Centro de Jubilados y Pensionados.-		
124-8 LUAN TORO	$	30.000,00
-Club Sportivo Luan Toro.-		
124-8 LUAN TORO	$	20.000,00
-Biblioteca Popular Evita.-		
012-5 MACACHIN	$	100.000,00
-Automoto Club Macachín.-		
012-5 MACACHIN	$	30.000,00
-Auditorio Cristiana Dios es Amor.-		
012-5 MACACHIN	$	30.000,00
-Iglesia Asamblea Cristiana Pentecostal Argentina.-		
012-5 MACACHIN	$	30.000,00
-Iglesia Cristiana de San Rafael.-		
197-4 REALICO	$	50.000,00
-Asociación Española de Socorros Mutuos de Realicó.-		
213-9 TRENEL	$	25.000,00
-Centro Juvenil Agrario 3 de Febrero.-		
213-9 TRENEL	$	25.000,00
-Iglesia Evangélica Misión Apostólica Pentecotal.-		
213-9 TRENEL	$	25.000,00
-Iglesia Biblia Abierta.-		
213-9 TRENEL	$	25.000,00
-Iglesia Ministerio Amistad con Dios.-		
213-9 TRENEL	$	25.000,00
-Biblioteca Popular Juan B. Justo.-		
213-9 TRENEL	$	25.000,00
-Asociación Cooperadora Amigos del Hogar de Ancianos		
Carlos Laguzzi.-		
213-9 TRENEL	$	25.000,00
-Asociación Italiana La Terza Italia.-		
213-9 TRENEL	$	25.000,00
-Asociación Bomberos Voluntarios.-		

213-9 TRENEL -Asociación Civil Club Atlético All Boys de Trenel.-	$	25.000,00
213-9 TRENEL -Asociación Civil Club Social y Deportivo Trenel.-	$	25.000,00
213-9 TRENEL -Parroquia San Antonio de Padua.-	$	25.000,00
213-9 TRENEL -Iglesia Asamblea Cristiana.-	$	25.000,00
087-7 WINIFREDA -Centro de Jubilados y Pensionados.-	$	30.000,00
087-7 WINIFREDA -Parroquia Cristo Redentor.-	$	25.000,00
087-7 WINIFREDA -Iglesia Evangélico Luterana Santísima Trinidad.-	$	25.000,00
087-7 WINIFREDA -Iglesia Asamblea Cristiana de San Rafael.-	$	25.000,00
087-7 WINIFREDA -Iglesia Biblia Abierta.-	$	25.000,00
087-7 WINIFREDA -Iglesia Evangélica Pentecostal (Pastor Zuñiga).-	$	25.000,00
087-7 WINIFREDA -Iglesia Evangélica Pentecostal (Pastor Martinez).-	$	25.000,00
087-7 WINIFREDA -Asociación Biblioteca Popular Manuel Lej.-	$	25.000,00
087-7 WINIFREDA - Club Social y Deportivo.-	$	50.000,00
193-3 MAISONNAVE - Club Sarmiento.-	$	50.000,00

Res. Nº 267 -10-IX-21 Art. 1º.- Desestímese la inclusión al Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, al Señor Sr. Ramón Raúl PINO, DNI 10.435.869 sobre el inmueble designado como: "Sección XXIV, Fracción C, Lote 2, Parcela 4", del Departamento Puelén, conforme lo establece el artículo 2º y 3º de la Ley Nº 2876 y artículo 3º apartado 2) inciso e) del Anexo del Decreto reglamentario.

Art. 2º.- Firme que se encuentre la presente, remítase copia de la presente Resolución al Señor Sr. Ramón Raúl PINO, para su notificación.

Res. Nº 269 -10-IX-21 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 995.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	$	600.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	190.000,00
204-8 TOAY	$	55.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$	150.000,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 74 -20-VIII-21- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al 1º trimestre del año 2021.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 3.723.371,51 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 744.674,30; Instituto de Seguridad Social $ 744.674,30; Ministerio de Desarrollo Social $ 1.675.517,19; Secretaría de Asuntos Municipales $ 502.655,15 y Ministerio de la Producción $ 55.850,57.

Res. Nº 76 -13-IX-21- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 2do. Trimestre del año 2021.

Art. 2º.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de $ 15.960.454,90, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 2.553.672,78; Fondo Provincial Educativo $ 3.192.090,98; Ministerio de Desarrollo Social $ 7.661.018,35; Secretaría de Asuntos Municipales $ 2.298.305,51 y Ministerio de la Producción $ 255.367,28.

Art. 3º.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de $ 2.501.685,99 y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de $ 2.251.517,39 (art. 4º inc. d, Ley Nº 808 – texto modificado por art. 35 Ley Nº 3211).

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE Nº 1251/21
LICITACION PUBLICA N° 73/21

OBJETO: Provisión de viandas a pacientes internados y personal de guardia del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de OCTUBRE de 2021, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 8.640,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3484

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 8763/21
LICITACION PUBLICA N° 90/21

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N°267, Escuela de Adultos N° 2 y Colegio Secundario ”Plan Federal” ubicados entre las calles 405 y 407 entre 440 y 442 Barrio Plan Federal de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de OCTUBRE de 2021, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL ($780.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 12.870,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3484

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

EXPEDIENTE Nº 10705/20
LICITACION PÚBLICA Nº 111/20

OBJETO: Adquisición de dos (2) Camiones Medianos Semipesados a los cuales se les montaran una (1) caja Bi-volcadora y una (1) Hidro Grúa Articulada.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de octubre de 2021, a las 10:00 horas en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses DOSCIENTOS TREINTA MIL (U$S 230.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00)

B.O. 3484

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA
AADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACION PÚBLICA Nº 2/2021 -
EXPEDIENTE Nº 2048/2020

OBJETO: “E.T. 132/33/13.2 KV GUATRACHE”

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

LOCALIZACION DE LA OBRA: DEPARTAMENTO GUATRACHE

PRESUPUESTO OFICIAL – TOTAL EN PESOS: $ 597.114.335,11 (Junio 2020)
PARTE “A” – En Pesos - $ 219.698.318,30
PARTE “B” – En Dólares Estadounidenses - U$S 5.170.329,22

PLAZO DE OBRA: QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: $ 403.605.059,84

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: $ 597.114.335,11

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERIA ELECTRICA
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00)

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día **15 de octubre de 2021 a las 11:00 horas,** en la **“CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO”,** sita en calle Almirante Brown Nº 298, localidad de Guatrache, La Pampa.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: La adquisición y consulta de pliegos, podrá efectuarse en la ADMINIS-TRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho Nº 585 de Santa Rosa, La Pampa – (Teléfono: 02954-429590).
Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

LUGAR DE RECEPCION: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 15 de octubre de 2021 de 9:00 hs a 11:00 hs en la “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO”, sita en calle Almirante Brown Nº 298 , localidad de Guatrache, La Pampa.

B.O. 3484

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

IPAV DESARROLLO URBANO — Obras y Servicios Públicos MINISTERIO — LA PAMPA Gobierno en Acción

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - CISTERNA PARA AGUA POTABLE - RED CLOACAL - RED ENERGIA ELECTRICA Y REPOTENCIACION DE SETA - EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2021 - 10,30 hs

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:

SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - SANTA ROSA - LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL

Nº	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
19/21	GENERAL ACHA	$ 20.873.371,84	$ 20.873.371,84	$ 31.310.057,76	240	$ 208.733,72	$ 20.874,00

TODOS LOS VALORES DE OFERTA SON A FECHA DEL MES ANTERIOR A LA APERTURA

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA
compras.ipav@lapampa.gob.ar

B.O. 3484

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRAACCION A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR LA SRA. MILLER, MELINA BELEN"** (Expediente Nº 5870/18) notifica a CASAS PAMPA S.R.L., CUIT 30-71192122-9, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 10 de SEPTIEMBRE de 2021.- VISTO: …; CONSIDERANDO: …; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: **Artículo 1º**:.Aplíquese a la firma CASAS PAMPA S.R.L CUIT.30-71192122-9 con domicilio legal en calle Avenida Pte. Arturo Ilia N° 1315 de esta ciudad, con domicilio procesal en calle Rivadavia N°335, 1 Piso, Oficina 1 de esta ciudad, por infracción a la disposición de los artículos 4 (Deber de información) 19° (Modalidades de los servicios), 37 (Cláusulas Abusivas) 8°BIS (Trato Digno), y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de **PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000)** de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. **Artículo 2°**. - El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N°1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. **Artículo 3°. -** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. **Artículo 4°. -** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. **Artículo 5°. -** Comuníquese que el Expediente N°5870/18 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). - **Artículo 6.-** Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. -**DISPOSICIÓN Nº 271/2021.-** Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: "Santa Rosa,10 de septiembre de 2021. ... NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".- CONSTE.

B.O. 3484

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **FERNANDEZ FABIAN ALBERTO (D.N.I. N° 17.032.109)** que en el Expediente N° 8133/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y

SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FERNANDEZ, FABIAN ALBERTO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 133/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 05 OCT 2020 VISTO:** El Expediente N° 8133/20 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FERNÁNDEZ, FABIÁN ALBERTO.-"; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex agente Fabián Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 17.032.109) para que reintegre la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 325.136,55), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de enero y el 30 de abril del corriente año, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud; Que el citado profesional, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció al cargo el 16 de diciembre de 2019, por razones particulares, y permaneció en el cargo prestando servicios hasta el 16 de enero del corriente año; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor del indicado ex empleado, aunque éste ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al ex agente Fabián Alberto FERNÁNDEZ para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar al ex agente Fabián Alberto FERNÁNDEZ (D N I N° 17.032.109) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 325.136,55), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de enero y el 30 de abril de 2020, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-**RESOLUCION Nº 267/20.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Santa Rosa, 15 de SEPTIEMBRE de 2021.-

B.O. 3484 a 3486

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **PLATNER CLAUDIO ROBERTO (D.N.I. N° 22.783.474)** que en el Expediente N° 2934/19 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES CLAUDIO ROBERTO PLATNER.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 057/20, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 20 FEB 2020, **VISTO:** El Expediente N° 2934/19 caratulado "CONTADURIA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES CLAUDIO ROBERT PLATNER.-"; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 79/19 se citó al ex Comisario de Policía Claudio Roberto PLATNER (D.N.I. N° 22.783.474) para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS ($ 196.083,12), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe correspondía a los haberes abonados a la referida persona en exceso en el transcurso del año 2018 mientras revistaba en situación de revista en pasiva como también los pagados desde su segregación de los cuadros de la Policía Provincial y hasta el 31 de diciembre de 2018; Que con posterioridad al dictado del indicado acto administrativo se generó una liquidación positiva de $ 103.647 en concepto de vacaciones no usufructuadas, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 4713/19, por lo que la deuda disminuyó a PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS ($ 92.436,12); Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente al ex Comisario de Policía Claudio Roberto PLATNER para que reintegre el importe adeudado en la actualidad; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 79/19, por el motivo expresado en los considerandos de la presente.-**Artículo 2º.-** Citar nuevamente al ex Comisario de Policía Claudio Roberto PLATNER (D.N.I. N° 22.783.474) para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días de notificada, a efectos de que reintegre la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS ($ 92.436,12), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- A**rtículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCION N° 079/19.- (Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Santa Rosa, 15 de SEPTIEMBRE de 2021.-

B.O. 3484 a 3486

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **RODRIGUEZ ADRIAN (D.N.I. N°**

25.008.096) que en el Expediente N° 2207/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA AL AGENTE ADRIAN RODRIGUEZ.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 133/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, VISTO:** El Expediente N° 2207/21 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA AL AGENTE ADRIÁN RODRÍGUEZ.-"; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del docente Adrián RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 25.088.096) para que reintegre la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 623.102,44), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona entre los meses de marzo de 2019 y diciembre de 2020; Que el citado docente, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir haberes dado que fue dada de baja, por renuncia, a partir del 1° de marzo de 2019 en un cargo en la Escuela Normal de General Acha y desde el 3 de abril de 2019 en otro cargo en el Colegio Secundario Mariano Acha de la misma localidad, de conformidad con los términos de las Disposiciones N° 5911/2019 y 12318/2019 de la Dirección General de Personal Docente; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al Sr. Adrián RODRÍGUEZ para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar al docente Adrián RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 25.088.096) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 623.102,44), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION Nº 133/21 (**Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Santa Rosa, 15 de SEPTIEMBRE de 2021.-

B.O. 3484 a 3486

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **TORRES CLAUDIA NOEMI (D.N.I. N° 116.712.228)** que en el Expediente N° 9236/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA A LA EX AGENTE CLAUDIA NOEMI TORRES.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 265/20, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 05 OCT 2020 VISTO:** El Expediente N° 9236/20 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA A LA EX AGENTE CLAUDIA NOEMÍ TORRES.-"; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la ex agente Claudia Noemí TORRES (D.N.I. N° 16.712.228) para que reintegre la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 234.580,30), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial por cesantía y hasta el 30 de junio del corriente año; Que de conformidad con los términos del Decreto N° 5160/19 de fecha 6 de diciembre de 2019, la cesantía de la indicada ex empleada fue dispuesta por aplicación del artículo 277 - inciso c- de la Ley N° 643, por resultar su conducta violatoria de las obligaciones previstas en el artículo 38, incisos a y t, de la referida norma legal; Que la notificación del indicado acto administrativo se produjo el 19 de febrero de 2020; Que por esa razón, la citada persona no tenía derecho a percibir haberes con posterioridad a su segregación; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la ex empleada, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la Sra. Claudia Noemí TORRES para que devuelva esa suma de dinero **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar a la ex agente Claudia Noemí TORRES (D.N.I. N° 16.712.228) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 234.580,30), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el momento de su desvinculación de la Administración Pública Provincial (19/02/2020) y hasta el 30 de junio de 2020, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION Nº 265-20** (Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Santa Rosa, 15 de SEPTIEMBRE de 2021.-

B.O. 3484 a 3486

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA **SRA. BRAVO, ELENA FRESIA** – M.I. N° 11.264.671, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1012 DEL PLAN FO.NA.VI XIV – B° MALVINAS ARGENTINAS II, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/1987-01012-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3483 a 3485

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 00739-97 – IPAV –, notifica por la presente a la Señora Susana Leocadia VELAZQUEZ, D.N.I. N° 4.594.435, que en los autos caratulados: "**RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ÁLVAREZ, A LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N°25 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CATG.TM, DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 140/2020 - IPAV – de fecha 19 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución Nº 458/18 de este Organismo, a favor de la señora Susana Leocadia VELAZQUEZ, D.N.I. N° 4.594.435, respecto de la vivienda N° 25 correspondiente al Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM, de la localidad de Macachín, ubicada catastralmente en Ejido 058, Circunscripción I, Radio f, Manzana 5ª, Parcela 22, Partida N° 724508; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente; Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21.581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnico Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- **RESOLUCION Nº 140/2020 - IPAV-** Firmado por el Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3482 a 3484

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 11/2010-00018– IPAV –, notifica por la presente a la señora Andrea Gisele ANDRADA – M.I. N° 29.573.364, que en los autos caratulados: "CASA N° 18 PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN 2° ETAPA LOCALIDAD DE RANCUL – TITULAR ORIGINAL: ANDRADA, ANDREA GISELE.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 331/20 - IPAV – de fecha 1 de septiembre de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Andrea Gisele ANDRADA, M.I. Nº 29.573.364, por la vivienda N° 18 construida mediante el Plan Plurianual-Reconversión, de la localidad de Rancul, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio b, Manzana 67B, Parcela 3, Partida Nº 771370; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3484 a 3486

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS, con sede en calle Av.Uruguay 1097. Edificio Fueros. - Sector Civil- PLANTA BAJA. Bloque de Escaleras Nro. 1, a cargo del Dr. Andres Nicolás ZULAICA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN, correo institucional: juzfym2-sr@juslapampa.gob.ar, cita por el plazo de cinco (5) días más la ampliación que por ley corresponda, al Sr. Raúl Alberto ROMERO, DNI: 17.930.761, a fin de que se presente a estar a derecho en autos caratulados **"BUSTAMANTE, CLAUDIA BEATRIZ y ROMERO, Raúl Alberto s/ DIVORCIO" Expte n°149258** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para

que lo represente. Profesional interviniente: Federico Luis MOSLARES, abog. mat. T° VII F° 193. Villegas N° 77, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, Santa Rosa 10 de septiembre de 2021.

B.O. 3484

La Dra. María Laura EROLES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria del SOLDATO ACUÑA, cita y emplaza al Sr. Franco DEMETRIO, DNI 19.011.139, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**ROJAS, José Luis C/ DEMETRIO, Franco y Otro S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 16 – Año 2020)**, mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del CPCC). Puerto Madryn, agosto 3 de 2021.

B.O. 3484

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos: **"CERRO NEVADO S.R.L C/ NAHUELHUAL MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA Y EMBARGO" Expte 66.596,** que el Martillero Público Alejandro Damián FIANDRINO, Mat. 596, rematará el día 29 de Septiembre de 2021, a las 10,00 horas, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Calle 19 nº 445 de la Ciudad de General Pico (LP), La Pampa, el 100% del rodado Marca: Mercedes Benz; Modelo: L 1114/42, Tipo Chasis con cabina; Número de Motor: 3767150U0071115; Chasis Marca: Mercedes Benz; Número de Chasis: RPA379891; Año 1977; Dominio: TDD - 517, conforme al siguiente auto de venta que en su parte pertiente dice: //neral Pico, 05 de Agosto de 2021.- VISTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta de los bienes embargados que se detallan: un vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo L1114/42, Tipo Chasis con cabina, Motor Marca Mercedes Benz, Número de Motor 3767150U0071115, Chasis Marca Mercedes Benz, Chasis Número RPA379891, Año 1977, Dominio TDD - 517.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor,quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr..- En virtud de lo dispuesto en la comunicación "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el martillero designado deberá oficiar a la entidad crediticia a fin de que se le permita el depósito de la suma obtenida aunque exceda el límite impuesto en la cuenta judicial Nro.26769224, CBU 0930301820400267692242 y CUIT 30-99919610-8.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del C.Pr.).-, haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier Esta actuación puede validarse en https://actuaciones.justicialapampa.gob.ar/validador.aspx con el código 120000066596000111242110092111070077 20 otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización.- IV) Efectuar el requerimiento dispuesto por el art.551 inc. 2º del C.Pr.- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes; corriendo a costa del comprador todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- VI) No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS – Juez. Dra. María Celestina LANG - Secretaria - Profesionales Intervinientes Dres. Sergio Darío FRESCO - María Jorgelina GÓNDOLO.- Ciudad de General Pico (LP), 10 de Septiembre de 2.021.- Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3484

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS, Juez, Secretaría Unica, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/SCURTI SERGIO MARIO s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. 68888** cita y emplaza a SCURTI SERGIO MARIO a fin que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si ha sido titular de TARJETA DE CREDITO MASTERCARD extendida por el BANCO DE LA PAMPA S.E.M. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, de agosto de 2021. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si ha sido titular de TARJETA DE CREDITO MASTERCARD extendida por el BANCO DE LA PAMPA S.E.M., en caso afirmativo, exhiba el último resumen de pago, dentro los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts.496 inc. 1º y 497 del C.Pr.). ... Firmado. Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS.

JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina M. BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de agosto de 2021. Dr. José Raúl BAUDUCCO

B. O. 3484

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº Uno de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo del Dr. Evelio J. E SANTAMARINA, Juez, Secretaría, a cargo del Dr. Ruben CAPDEVIELLE, Secretario, con sede en las Intersecciones de Avda. Uruguay y Avda. Perón -Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados - **"FISCALIA DE ESTADO PROVINCIA DE LA PAMPA c/ ALVAREZ MORENO MARIA AGUSTINA s/ APREMIO" Expte. Nº 137205** -, cita por edictos a la parte ejecutada **ALVAREZ MORENO, María Agustina, D.N.I. 39.385.632** para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (art. 116 del Código Fiscal). Se transcribe el proveido pertinente "Santa Rosa, 10 de septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por el Art. 137 del CPCyC, cítase por edictos a la parte ejecutada ALVAREZ MORENO María Agustina DNI: 39.385.632, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletin Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (art. 116 del Código Fiscal)." Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Juez.. Profesional Interviniente. Dr. Hernán Jorge Danzi - Apoderado Provincia de la Pampa - FISCALIA DE ESTADO - Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.).SANTA ROSA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**DR. CAPDEVIELLE RUBEN DARIO Secretario.**

B. O. 3484

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº Dos de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo de la Dra. Adriana I. Cuarzo -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Barth -Secretaria-, y Ana Carla Van Schaik -Secretaria Sustituta-, situado en el Centro Judicial - Avda. Peron Esq. Uruguay - Edificio Fueros - Sector Civil – Tercer Piso - Bloque de Escaleras Nº Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en autos caratulados - **"FISCALIA DE ESTADO PROVINCIA DE LA PAMPA c/DOMINGUEZ ELIAN ENRIQUE s/ APREMIO" Expte. Nº 139918 -**, cita por edictos a la parte ejecutada **DOMINGUEZ, ELIAN ENRIQUE (D.N.I. N° 38039074)** para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletin Oficial y por dos veces no consecutivas en un diario en soporte papel o digital de circulación en el último domicilio conocido del citado (arts. 116 y 155 del Código Fiscal).

Se transcribe el proveido pertinente "Santa Rosa, 27 de julio de 2021. Agréguese la respuesta de la Secretaría Electoral que se adjunta de manera digital, téngase presente lo manifestado y con ello por cumplimentado lo requerido en la actuación n° 1011096. En consecuencia líbrese los edictos solicitados a los fines expuestos". Fdo. Ana Carla Van Schaik. Secretaria Sustituta".

Profesional Interviniente. Dr. Hernán Jorge Danzi - Apoderado Provincia de la Pampa - FISCALIA DE ESTADO - Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.).

SANTA ROSA, 30 DE JULIO DE 2021. **Ana Carla Van Schaik Secretaria Sustituta.**

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minerìa Nº 2, de la Primera Cirscunscripciòn Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Marìa del Carmen GARCIA - Jueza, Secretaría Ùnica a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, comunica en autos caratulados: "**CAMPOS DIEGO RAUL c/ FRIAS Y DIAZ ELISEO Y OTROS s/ POSESION VEINTEAÑAL" (EXPTE. N° 146.720),** ha ordenado citar, emplazar y correr traslado de demanda a Eliseo FRIAS y DIAZ, María FRIAS y DIAZ, Moises FRIAS y DIAZ, Hipólito FRIAS y DIAZ y Ramón FRIAS y DIAZ, como propietarios del inmueble nomenclatura Catastral: Ej. 042, Circ I, Radio b, Manzana 60, Parcela 2; Partida: 717.918 Localidad Lonquimay, Departamento Catrilo, Provincia de La Pampa. Inscripción de Dominio: Tº 44 Fº 837/838 Fca. 8659, para que en el término de DIEZ DIAS, contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido. La resolución que ordena la presente dice: "Santa Rosa, 26 de julio de 2021. Proveyendo la Actuación N° 1011464: agréguese la contestación de la Cámara Electoral acompañada en archivo adjunto. Atento lo solicitado, lo que surge de las constancias de autos y disposiciones del art. 325 del CPCC, cítase a los demandados para que, en el plazo de 10 días contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts.137, 138 y 139 del citado código, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en caso de

incomparecencia.- (Fdo): Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza.-" Profesional Interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, Domicilio: Joaquín Ferro Nº 134, 1º Piso, De partamento A, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 02 de agosto de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3484

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. ANA LIS PALACIO, SECRETARIA UNICA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"LLAVES Julia S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 148241),** CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, **Sra. Julia LLAVES y/o Julia YAVER y/o Julia YABER, DNI. 9.881.342 (Fecha de Defunción: 06/05/2001),** PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PUBLIQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSE MARIO AGUERRIDO. CHILE Nº 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **"CEVASCO ANGEL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70925**: cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Angel Alberto CEVASCO (DNI 8.615.208), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 23 de agosto de 2021… Ábrese el proceso sucesorio de Angel Alberto CEVASCO (DNI 8.615.208) - acta de defunción en Actuación N° 1038317.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y VALENTINA CAYRE con domicilio legal en Calle 18 Nº 236. Tel. 2302-354222. General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 10 de septiembre de 2021.-

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Fernando Gabriel BARETTO (DNI: 20.201.580) e/a **"BARETTO, Fernando Gabriel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 150907**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nicolás Alberto CASSULLO, Dra. María Candela MENSI, San Juan 6060, oficina 1. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 10 de septiembre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Sergio Ariel GUZMAN, D.N.I. N° 20.263.525 e/a **"GUZMAN SERGIO ARIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 150644,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. VICENTE AIMAR, CYNTHIA BELEN. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 10/09/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP) a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza, Secretaria Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"GETTE, JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. Nº 150652)** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Juan Carlos GETTE, (DNI: 8.605.315), según resolución de fecha 8 de septiembre de 2021, publiquese por una vez. Profesionales Intervinientes: Dr. Mariano Andrés GETTE, Dirección: Juan Schmidt nº1718, Santa Rosa, la Pampa. 10 de septiembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.-

B.O. 3484

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle General Campos Nº 73, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Alberto BERTINAT, D.U. Nº10.696.964, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"BERTINAT, Rubén Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº19800/21.-** La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente "-////-TICINCO DE MAYO (LP),30 de julio de 2021.- Actuación Nro.1030179 ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial ... Fdo. Dra. Alicia Paola

LOSCERTALES, JUEZ.-" Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaría, 17 de agosto de 2.021.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Barbara Cristina URLACHER (DNI: 1.451.819) y Oscar Mariano TOLEDO (DNI: 3.860.644) e/a "**URLACHER BARBARA C. Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTAT" Expte. 150607,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela Rita CHAVES, B. Mitre 350. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 09 de septiembre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3484

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en autos **"LUCERO ERMELINDA HAYDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 150653**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ERMELINDA HAYDE LUCERO, DNI Nº 11.462.372**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Abg. Rubén Darío DIAZ, domiciliado en Moreno N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 9 de septiembre de 2021.- **Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta**

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Néstor Valentín MALDONADO (DNI 7.351.356) e/a **"MALDONADO NESTOR VALENTIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 150170,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Rubén Dario DIAZ, Dr. Mauricio Alexis SERENO, Moreno 425. Publíquese por un día en Boletin Oficial. Santa Rosa (L.P.), 9 de septiembre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3484

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento calle 22 N° 405 1° Piso, de la Ciudad de General Pico en autos **"GARCIA TOMAS ORLANDO s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 70349 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Tomás Orlando GARCIA (L.E. 5.455.231)**, a fin de que dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de septiembre de 2021… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 960355), ábrese el proceso sucesorio de Tomás Orlando GARCIA (L.E. 5.455.231).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Tomás Orlando GARCIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...-Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil" **Profesionales intervinientes:** Dras. Leticia Ernestina González y Alina Acebal, con domicilio legal constituido en calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa. Secretaría 6 de septiembre de 2021.

B.O. 3484

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa; en autos caratulados: **"CALDERON Rosa Higinia S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", (Expte. Nº 150309)**, en trámite ante la Dra. Ana Lis Palacio -Jueza sustituta-, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA- Secretaria Sustituta, sito en Centro Judicial; Avda. Uruguay 1097, Edificio Fueros Sector Civil; 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **CALDERON Rosa Higinia; (DNI: F9.863.893)**, para que lo acrediten en el término de (30) días corridos a partir de la publicación del presente. Profesional interviniente: Dra. Carolina Marcela VELAZQUEZ. Domicilio: Emilio Civit 573 Depto Nº 1 Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 09 de septiembre del 2021.- Dra ORIHUELA Mariana. Secretaria Sustituta.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA Jueza, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, BLOQUE DE ESCALERAS N°1, PLANTA BAJA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORRIONERO, Iván Franco, DNI Nro. 42.968.443, en autos caratulados**: "CORRIONERO, Ivan Franco S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 149189)** a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, Walter

Damian DIAZ con domicilio legal en calle 9 de Julio Nro. 618, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 03 de Septiembre de 2021.- Publicación Boletín Oficial: una vez.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 22 Nº 405 esq. 9 - TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar , de la ciudad de General Pico, a cargo de GERARDO M. MOIRAGHI - Juez, Secretaria Única, en autos: **"INCHAUSPE LUIS ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 70.138 ,** cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de INCHAUSPE LUIS ERNESTO, DNI 10.384.325 , como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 30 de junio de 2021. II. Ábrese el proceso sucesorio de INCHAUSPE LUIS ERNESTO (dni 10.384.325). III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez".-PROFESIONALES INTERVINIENTES: Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio legal en calle 7 Nº 1.198 de General Pico.-Secretaria 08 de julio de 2021.-

B.O. 3484

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número **CINCO** de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros sector Civil, Bloque de escaleras n° Dos, Tercer Piso, ciudad judicial Santa Rosa, a cargo de la Dra Adriana PASCUAL Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAI, en autos "**OLIVI HILIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE Nº 151023** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Hilia Esther OLIVI DNI 9.873.104 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.CyC.) Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol nº 987 Santa Rosa.- **Fdo- Dra. Adriana PASCUAL-Jueza-** Secretaría, 10 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n°1, planta baja, en los autos caratulados **"FRIDEL ANGEL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 145358),** ha ordenado la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, 26 de agosto de 2021. Proveyendo la actuación N° 1076428: a mérito de la documental aportada por SIGE (...) Atento lo solicitado, estado y constancias de autos, declárase abierto el proceso sucesorio de Ángel Alberto FRIDEL (DNI 8.496. 338) . Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 dias. (art. 2340 segundo párrafo.-(…)(Fdo.) Dra. María Del Carmen GARCIA, Jueza.- Slivia Rosana FRENCIA. Secretaria. Profesional interviniente Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771. Santa Rosa, 02 de Septiembre de 2021
Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 nº 405 1º piso, de la ciudad de General Pico, CP 6360, TE. 421651 – juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Secretaria Dra. LORENA B. RESLER, en los autos caratulados: **"ZABALA MARIO RAUL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. Nº 70427)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. Margarita Ferreira DNI 13.737.515 y Sr. Mario Raúl Zabala DNI 7.664.552, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la presente medida, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: "//neral Pico, 03 de Septiembre de 2021… --- II. Ábrese el proceso sucesorio de Margarita Ferreira DNI 13.737.515 y Mario Raúl Zabala DNI 7.664.552.-… --- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-… --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil. Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 Nº 922, de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría- General Pico, 07 Septiembre de 2021.- **LORENA B. RESLER SECRETARIA.**

B. O. 3484

El Juzgado Regional Letrado, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOS CERTALES –Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, con domicilio en General Campos 73, 25 de Mayo, La Pampa, en autos: **"Verasaluce, Ana María s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 20022**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. **Ana María Verasaluce (DNI: 4.221.686)**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena". Prof. Int. **Dra. Florencia Eugenia HASPER**, Anguil 164 de 25 de Mayo. El auto que ordena la medida dice: "////-TICINCO DE MAYO (LP), 12 de agosto de 2021. Actuación Nro.1053343: Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante con partida obrante en actuación nro.979994, DECRETESE la Apertura del proceso sucesorio de VERASALUCE ANA MARIA (D.N.I. nº4.221.686). En consecuencia cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de VERASALUCE ANA MARIA, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc 2º CPCyC.). NOTIFIQUESE. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dra. Alicia Paola LOS CERTALES, Jueza".- 25 de Mayo, de agosto de 2021.-

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"TOSSO, JUSTO JOSÉ s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 70786** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Justo José TOSSO L.E. 7.344.733 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 17 de agosto de 2021.-...II. En consecuencia y atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de TOSSO, JUSTO JOSÉ DNI 7.344.733.---III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 CPCC)...". Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ. Profesional interviniente Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 Nº 550 de General Pico. General Pico, 23 de Agosto de 2021. LORENA B. RESLER, SECRETARIA

B. O. 3484

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N°1 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"MARRON, Dardo Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 150755** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Dardo Ignacio MARRON D.N.I. 5.314.796. Profesional interviniente: Dra. Fabiana Andrea MARRON. Domicilio: Oliver N°792. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 9 de Septiembre de 2021.-

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ACTIS GIORGETTO, Victoria Nélida s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 71155/21**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Victoria Nélida ACTIS GIORGETTO (DNI 6.632.833) como así también a sus acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 08 de septiembre de 2021- II. … ábrese el proceso sucesorio de ACTIS GIORGETTO VICTORIA NELIDA (DNI 6.632.833).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- … Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín Nº 274 de Trenel y constituído en calle 5 Nº 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 09 de Septiembre de 2021.-

B. O. 3484

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Av. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana Pascual. Jueza, Secretaria a cargo de la Dra

Daniela Zaikoski , en autos caratulados **"BROSIA LEANDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte.Nº148613**,declara abierto el juicio sucesorio de Leandro BROSIA DNI Nº 23.206.855, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten ((art. 2340 CC y C). Profesional. Interviniente. Dra Gabriela Expósito, abogada. Domicilio Pueyrredón N.º 600 Santa Rosa . La Pampa.-

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de escaleras nº 1 Planta Baja - Uruguay Nº 1097 Esquina Perón de la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCIA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: **"PATERNOSTER JULIO OSCAR S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. Nº 150.859),** cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **PATERNOSTER JULIO OSCAR** D.N.I Nº 7.348.099**,** para que acrediten dentro del plazo de 30 días (art.2340 segundo párrafo del CC yC), Profesional: Dra. Lorena Natalia Martín, con domicilio en Emilio Civit nº 128 PB de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, de septiembre de 2021.-

B. O. 3484

La oficina de Gestión Común Circ I, de la ciudad de Santa Rosa, en Expte N 149823 caratulado "**CERVANTES NORINA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 675 CPCC) dice la medida ordenatoria : Santa Rosa, 01 DE Septiembre de 2021 "AL PUNTO I…….Al punto II: Estando cumplido con lo normado por Ley N° 2033, Informe del Registro de Juicios Universales y lo que resulta del certificado de defunción adjuntado a la Actuación N° 967509, se declara abierto el juicio sucesorio de Norina Esther CERVANTES, DNI Nº 1.187.306, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 21 de enero de 2021. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. En este estado, se procede a comunicar electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Dra Mariana ORIHUELA.- Secretaria Sustituta.

B. O. 3484

La Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza -, de la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Mónica Viviana AMAYA, DNI: 17.095.604 "149.222 **AMAYA MONICA VIVIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" , para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Leandro N. Alem 699. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 18 de Agosto de 2021. Mariana ORIHUELA Secretaria sustituta.

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria UNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Elvira Beatriz DI FRANCO, para que se presenten en los autos caratulados: **"DI FRANCO ELVIRA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 70295**. El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 05 de agosto de 2021.- ….- Abrese el proceso sucesorio de Elvira Beatriz DI FRANCO DNI F 6.631.844 - acta de defunción en Actuación N° 964064.-.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ….- GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 Nº 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, General Pico, 02 de Septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI cito en Centro Judicial - Av. Uruguay 1097, Ed. Fuero Civil, 3º Piso, Bloque de Escaleras Nº 2 en autos ¨**PUENTE RODOLFO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO¨, Expte Nro: 150306** CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rodolfo José PUENTE DNI 7.348.430 por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutierrez Abogada - 25 de

Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARIA, 09 de septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B. O. 3484

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en autos **"GIRELLI MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " (Expte. N° 150584),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GIRELLI, DNI Nº 4.599.692 (Art. 2340 del CCyC). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: COULY, Javier y GAGGIOLI, Lucas, Pueyrredón n° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 9 de septiembre de 2021.- Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Antonio MARANO DNI: 3.863.382 y Elda Gladis BRAVO, DNI: 665.536 e/a **"MARANO ANTONIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 150750**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. VILLEGAS YANINA VANESA, domicilio: Peru 986. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 06/09/2021.

B. O. 3484

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Laura Graciela PETISCO, Secretaría UNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: **"HERNANDEZ, AMALIA PAULINA sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte.Nº71083/21,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Amalia Paulina HERNANDEZ (DNI. Nº3.752.958)**, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de septiembre de 2021… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1060636), ábrese el proceso sucesorio de Amalia Paulina HERNANDEZ (DNI 3.752.958).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amalia Paulina HERNANDEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda…Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…Laura Graciela PETISCO. Jueza" Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº 1.432 de la Ciudad de General Pico.-

General Pico, 7 de Septiembre de 2.021.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº TRES. II Circunscripción Judicial.-

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Unica de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don **Arturo Hugo BARRIO**, D.N.I. Nº 7.351.895, según resolución dictada en autos **"BARRIO Arturo Hugo S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte Nº 70.953/21** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de septiembre de 2021.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción adjuntada en actuación N° 1043482), ábrese el proceso sucesorio de Arturo Hugo BARRIO (D.N.I 7.351.895). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arturo Hugo BARRIO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).… Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 3 de Septiembre de 2.021.-

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Unica del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña **Irma Alicia SAAVEDRA**, L.C. Nº 5.586.586, según resolución dictada en autos **"SAAVEDRA Irma Alicia S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 70.875/21,** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de septiembre de 2021.-… Abrese el proceso sucesorio de Irma Alicia SAAVEDRA, DNI 5.586.586 (acta de defunción en actuación N°1031300).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 Nº 943 de

General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 06 de septiembre de 2.021.-

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"Lujan Justina Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte nº 70742** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Justina LUJAN y Roberto CRUZ como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 06 de septiembre de 2021. - …II. …ábrese el proceso sucesorio de LUJAN JUSTINA (DNI 824432) y de CRUZ ROBERTO (LC 7364154). Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o … a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). … Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS Nº 424 OESTE de General Pico.- Secretaría, 08 de septiembre de 2.021- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B. O. 3484

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Calle 22 Nº 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Edelberto José PEIRANO (DNI 6.497.546), en los autos caratulados: "**PEIRANO EDELBERTO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 61564)".-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 1 de septiembre de 2021.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción adjunta al presente), ábrese el proceso sucesorio de Edelberto José PEIRANO (DNI 6.497.546). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edelberto José PEIRANO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 C.Pr.).- " Fdo: Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 (oeste), Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP), Secretaría, 3 de septiembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería **Nº CINCO**, de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, a cargo de la **Dra. Adriana PASCUAL**, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la **Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY**, sito en Edificio Fueros –Sector Civil- Tercer Piso (Bloque de escalera N° 2) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"BEIERBACH OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. nº 150.474**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Omar **Beierbach, (D.N.I: 8.010.805**), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro nº 134, 1º Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 03 de Septiembre de 2021. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la **Dra. Laura Graciela PETISCO**, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la **Dra. Viviana Lorena ALONSO**, sito en calle 22 N° 405 esq. 9, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MUÑOZ ADELA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. nº 70.312**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña **Adela MUÑOZ (DNI F 1.958.481)**, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 2 de agosto de 2021. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación n° 961259), ábrese el proceso sucesorio de Adela MUÑOZ (DNI F 1.958.481). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adela MUÑOZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en calle 9 n° 1029 de General Pico L.P. Secretaría, 5 de agosto de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza, Secretaria Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIASecretaria, comunica en

autos caratulados: "**GIMENEZ, MARCOS RAMIRO S. SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE N° 150.299)**, cita y emplaza mediante Edicto que se publicarà por una vez en el Boletìn Oficial, para que lo acrediten por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Marcos Ramiro GIMENEZ, (DNI N° 27.296.688). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 31 de agosto de 2021. Proveyendo la actuación Nº150299: En mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de Marcos Ramiro GIMENEZ (DNI 27.296.688). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). (…) FDO. Maria del Carmen GARCIA – Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás Alberto CASSULLO, Direcciòn: San Juan Nº 606, Oficina Nº 1, Santa Rosa, La Pampa; Dra. Paula COMAS Direcciòn: Mármol Nº 935, Santa Rosa, La Pampa. Secretarìa,01 de septiembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en CALLE 22 N° 405 - 1º piso- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DANIELE DARIO RUBEN**, según resolución dictada en autos **“DANIELE DARIO RUBEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 70872** que en su parte pertinente dice:…”General Pico 03 de septiembre de 2021//Agréguese la planilla de iniciación de juicios y su contestación, en consecuencia, ábrase el proceso sucesorio de **Dario Rubén DANIELE, DNI 25.063.495** (acta de defunción en actuación N°1030907).//Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-//Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.// Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA juez ``.- Profesional Interviniente: Dr. Damian LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle 11 Nº1293 de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico, 07 de Septiembre de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en “Centro Judicial Santa Rosa”, Edificio Fueros Sector Civil –Bloque de Escaleras Nº 2 –Tercer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. Zaikoski Biscai – Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Luis Rolando VILLARREAL (D.N.I.: 10.614.743), en los autos caratulados: “**VILLARREAL, Luis Rolando s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. 150848**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. intervinientes: Dra. Aldana Belén VIGLIANCO, Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 09 de septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3484

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en autos **"DISTEFANO OSVALDO RENE s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°150803**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Rene DISTEFANO, DNI 7.359.671, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Publicación: un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Silvana Rodríguez MUSSO. T VI, F 063; Escalante N°304, Tel. 2954- 668243.- Santa Rosa, 08/09/2021 Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en intersección de Avda Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza, por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FUNES JOSE BARTOLO DNI: 7.339.496 y SOSA LUISA DNI: 825.150, en autos caratulados: "**FUNES JOSE BARTOLO y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 148.061,** para que lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Todo conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 16 de junio de 2021. Agréguese los formularios debidamente diligenciados y atento lo que surge de los certificados de defunción, declárese abierto el juicio sucesorio de FUNES JOSE BARTOLO DNI: 7.394.496 y SOSA LUISA DNI: 825.150. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten art. 2340 del CCC. (…) FDO. Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta". Profesional interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, con domicilio constituido en calle Bartolomé Mitre N° 350, Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 21 de junio de 2021.- María Luciana Almirall.

B.O. 3484

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo,- ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Iris Josefa ALBARRACIN, DNI Nº: 1.737.664 y Raúl Osmar/Omar ORTIZ, DNI Nº: 7.340.482, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos (art. 2340 CCyC), en autos caratulados: "**ALBARRACIN IRIS JOSEFA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 148941.** Prof. Int. Dra. Marcela Rita CHAVES, calle Bartolome Mitre N° 350, Santa Rosa.- Secretaría Santa Rosa, de septiembre de 2021.- Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3484

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en autos caratulados: **"LELL JUAN DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte.Nº 151351**,cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Juan Domingo LELL (DNI 7.365.353)** .El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 09 de septiembre de 2021.. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).FDO: María del Carmen GARCÌA-Jueza". Profesional interviniente: DE LA IGLESIA Pamela, Dirección: Córdoba 230, Dpto. F, **Santa Rosa, La Pampa. 09 de septiembre de 2021.** Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la II Circunscripción de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico (La Pampa), a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. Resler, en autos caratulados **"AUZMENDI OSCAR RODOLFO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 70909),** cita y emplaza a quines se consideren con derecho a los bienes de AUZMENDI OSCAR RODOLFO DU 8.406.520 y SEFAIR MARIA CRISTINA DU 6.390.930, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, conforme a la resolución que dice: "//neral Pico, 03 de Septiembre de 2021. (…) --- II. Atento el estado de las presentes actuaciones, ábrese el proceso sucesorio de AUZMENDI OSCAR RODOLFO DU 8.406.520 y de SEFAIR MARIA CRISTINA DU 6.390.930.- --- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (…)" Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ. Profesionales intervinientes: Dres. Oscar Alberto BUTELER y Martín BUTELER, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.050 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de Septiembre de 2021.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: **"BOSCO, Lidio s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 71.145,** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lidio BOSCO, D.N.I. Nº 7.337.974, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice:"//neral Pico,09 de septiembre de 2021.- ….- ábrese el proceso sucesorio de BOSCO Lidio -DNI 7.337.974- III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ….- FDO. DR. GERARDO M. MOIRAGHI-Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 10 de Septiembre de 2.021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y

de Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Juan Pedro AGUILAR (D.N.I. 7.361.137.-) como así también a herederos y acreedores en autos **"AGUILAR JUAN PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 70.810,** conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 3 de septiembre de 2021.-… Por presentada, parte y domiciliada. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1048544), ábrese el proceso sucesorio de Juan Pedro AGUILAR (D.N.I. M. 7.361.137). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Pedro AGUILAR, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Laura Graciela PETISCO Jueza Civil Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, de 2021.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Guillermo Horacio Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico, (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Beatriz Amelia FUHRER** LC 4.094.413 según resolución dictada en autos **"FUHRER BEATRIZ AMELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70276** que en su parte pertinente dice: "//neral Pico 06 de julio de 2021.-… Abrese el proceso sucesorio de Beatriz Amelia FUHRER LC 4.094.413- acta de defunción en Actuación N° 976190.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesional interviniente: Cortina Gabriel Eduardo con domicilio procesal en calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 01 septiembre de 2021.Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**OLIVER VIRGINIO OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 70552,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de **Virginio Osvaldo OLIVER, D.N.I. 5.267.162**, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de septiembre de 2021.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de OLIVER VIRGINIO OSVALDO, D.N.I. 5.267.162.- III. Cítasey emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vezen el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".

Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 9 Nº 943 General Pico (LP).- Secretaria. General Pico,07 de septiembre 2021.-

B.O. 3484

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque Escalera 2, a cargo de la Adriana PASCUAL, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos: **"AGUILAR, Nilda Eduviges S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 149423,** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Doña Nilda Eduviges AGUILAR y/o Nilda Ediviges AGUILAR, L.C. 3.776.618. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa 10 de septiembre de 2021. Juz. Cinco.- Daniela Zaikoski Secretaria

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número **UNO**, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1º Piso Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **"BEDETTI, Mariano s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número 70853**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don Mariano BEDETTI,** con DNI. EXT. Nro.: 92.911.506, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 25 de agosto de 2021.- … Ábrese el

proceso sucesorio de **Mariano BEDETTI DNI. EXT 92.911.506** (acta de defunción en actuación Nº 1028601).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez".- **PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO**, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA,General Pico, 14 de septiembre de 2021 Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Fernando Oscar LLANOS (DNI 12.608.387) e/a **"LLANOS FERNANDO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 146961**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Natalia CAMPO, Dr. Joaquín MARRÓN, Av. Perón 8612. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 28 de junio de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3484

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos **"FRIAS RAUL MATEO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Exp.67332)** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de:Raúl Mateo FRIAS para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico,23 de febrero de 2021 … Agréguese la documentación aportada.- Abrese el proceso sucesorio de RAUL MATEO FRIAS (DNI 14.262.829) - acta de defunción en actuación N° 577412.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionaste (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo.Dr. Gustavo ARISNABARRETA –Juez-Profesional interviniente: Dra.María Estela ORELLANO Domicilio Constituido. Calle Av. San Martin Nº 475, of. N° 6- General Pico – T.E. 02302 – 15478458 - Secretaría.- General Pico, 30 de agosto de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, mail: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Norberto BLANCO (L.E 3.861.439), Elida Yoconda GATICA (DNI 9.868.412) y Carlos Norberto BLANCO (DNI 10.269.089), para que se presenten en los autos caratulados: **"BLANCO NORBERTO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 69575**. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 6 de agosto de 2021... ábrese el proceso sucesorio de Norberto BLANCO (L.E 3.861.439), Elida Yoconda GATICA (DNI 9.868.412) y Carlos Norberto BLANCO (DNI 10.269.089). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto BLANCO, Elida Yoconda GATICA y Carlos Norberto BLANCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 C.Pr.). Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil. Profesional Interviniente: Dra: Liliana Mónica TORCISI - con domicilio legal en calle 4 Nro. 234 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría Dra: Viviana L. Alonso, 17 de agosto de 2.021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Victorica, La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de AULESTIARTE, Nélida Alicia D.N.I. Nº 6.632.749 y GARCIA, Cruz Alfredo D.N.I. Nº 7.361.731, para que se presenten en autos: **"AULESTIARTE, Nélida Alicia y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE Nº 8207**. El auto que ordena el libramiento dice: "Victorica, 07 de septiembre de 2021.- … Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme al Art. 2340 último párrafo del CCyC cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos…" Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. SECRETARIA. Profesional interviniente Dra. Anabel RENSINI, domicilio: Calle 20 n° 732 de Victorica L.P.- Victorica, 07 de Septiembre de 2021. Colaneri Carina Secretaria.

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER,

con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"PIAZZA, ELSA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. Nº 70.136)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de **Elsa PIAZZA, D.N.I. 6.631.11**, como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: ¨//neral Pico, 18 de agosto de 2021.- ... - II Ábrese el proceso sucesorio de **PIAZZA ELSA (D.N.I. 6.631.111)**.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquiense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 Nº 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa).- Secretaría. General Pico,19 de agosto de 2021.- Lorena B. Resler Secretaria

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Uno, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 Piso 1º de General Pico, en autos caratulados: **"VALLEJO MABEL EDITA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nº 70789**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mabel Edita VALLEJO para que se presenten dentro del término de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 13 de agosto de 2021.- …abrese el proceso sucesorio de Mabel Edita VALLEJO, DNI 10.565.142, acta de defunción en actuación N° 1026022.- …Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma … a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- …Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, ABOGADA, domiciliada en calle 15 BIS Nº 424 OESTE de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 13 de septiembre de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3484

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don Luis Bertero y Nelva Belly LEQUIO**, en los autos caratulados: **"BERTERO, LUIS y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. Nº 70.139), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: ¨//neral Pico, 27 de agosto de 2021.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación Nº 952461), ábrense los procesos sucesorios de **Luis BERTERO (D.N.I. M 7.338.386)** y de **Nelva Belly LEQUIO (D.N.I. F. 9.880.787).** Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis BERTERO y Nelva Belly LEQUIO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario ¨La Reforma¨ (art. 675 C.Pr.).- ...¨. **Fdo**.: Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Prof. Interviniente: **Dr. Sebastian FORNASARI.** Secretaría, 30 de Agosto de 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3484

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 1ºPiso, de General Pico cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Ledesma (D.N.I. 11.711.342), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"LEDESMA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 70535**.- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dicen:"//neral Pico, //neral Pico, 30 de agosto de 2021.-….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción adjuntada en Actuación N° 995412), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos LEDESMA (D.N.I. 11.711.342).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos LEDESMA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria de Septiembre de 2021.

B.O. 3484

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso, de General Pico, a cargo del

Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez y Secretaría Civil a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, secretario, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de QUIROGA MANUEL JOSÉ,DNI 10.407.172, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"QUIROGA MANUEL JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 70921**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 30 de AGOSTO de 2021 ---Ábrese el proceso sucesorio de Manuel José QUIROGA, DNI 10.407.172 (acta de defunción en Actuación N° 1037923).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (…) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaría, 14 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3484

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 1ºPiso, de General Pico cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique David QUIÑONES (D.N.I. 14.465.226).para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"QUIÑONES ENRIQUE DAVID s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 70365**.- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dicen:"//neral Pico, 06 de Agosto de 2021.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 963012), ábrese el proceso sucesorio de Enrique David QUIÑONES (D.N.I. 14.465.226). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique David QUIÑONES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria de Septiembre de 2021.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2 de la Primera Cirscunscripciòn Judicial de La provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras Nº 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA - Jueza; Secretaría Única Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"ROPPEL, Catalina s/ Sucesión A-Intestato" (Expte. N° 145.718)**, cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletìn Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CATALINA ROPPEL (DNI. N° 5.216.220); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Magali Tarditi, Domicilio 25 de mayo Nº 155 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretarìa, 24 de junio de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 - 1° piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, Secretario en autos **"BIANCO, Oscar Juan s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº 69231),** CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de don Oscar Juan BIANCO (DNI 10.053.727). La providencia que ordenan la publicación edictal en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de Agosto de 2021 ….. Abrese el proceso sucesorio de Oscar Juan BIANCO -DNI 10.053.727 (acta de defunción en actuación Nº 810200)-. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2do. del C.Pr.)." Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (Tº V-Fº 9), domiciliado en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaria, General Pico 13 de SEPTIEMBRE de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3484

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circ. Judicial de la Prov. de L.P., a cargo del Juez Dr.Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA, a cargo del secretario Dr.Guillermo Horacio Pascual con asiento en calle 22 Nº405 1 Piso, 6360 General Pico, teléfono 2302-421915, juzciv1-gp@juslapamapa.gob.ar,en los autos caratulados **"ALVAREZ PABLO BERNARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO",Expte. Nº 69465**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes relictos del causante Pablo Bernardo ALVAREZ, DNI 20.304.652, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta(30)días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les

corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:"// neral Pico, 22 de junio de 2021.- Ábrese el proceso sucesorio de Pablo Bernardo ALVAREZ, DNI 20.304.652 … Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Firmado: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Mariano NARDILLO, domicilio legal calle 302 Nro. 3172 de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico11 de agosto de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 9 N° 405 1° Piso, General Pico provincia de La Pampa, TE. 421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **"TROMBETTA NELLY CATALINA Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente Nº 69925**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de TROMBETTA Nelly Catalina y de RAMELLO Francisco, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice. "//neral Pico, 08 de septiembre de 2021…Ábrese el proceso sucesorio de Nelly Catalina TROMBETTA (D.N.I. F 1.958.023) y Francisco RAMELLO (D.N.I. M 1.580.459) - actas de defunción en Actuación N°998254. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Atento a lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.P.J.U.)…" FDO. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez: Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 30 Nº 324, departamento B, de General Pico. GENERAL PICO. Secretaria 14 de Septiembre de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario .

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 9 N° 405 1° Piso, General Pico provincia de La Pampa, TE. 41651, juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **"TROMBETTA AYDE LUCIA Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expediente Nº 69927, cita y emplaza a quines se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Trombetta Ayde Lucía (DU 8.571.071) y de Ricci José Natalio (DU 27.270) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice. "//neral Pico, 08 de septiembre de 2021… //neral Pico, 19 de agosto de 2021…Ábrese el proceso sucesorio de TROMBETTA, AYDE LUCIA (DU 8.571.071). Y RICCI, JOSE NATALIO (DU 27270). Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)….". FDO. GERARDO MOIRAGHI Juez: Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 20 Nº 138, departamento 2, de General Pico. GENERAL PICO. Secretaria 10 de setiembre de 2021.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO**,** con asiento en la Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI**,** en autos: **"GAUNA HECTOR ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (**Expte. N°150442), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Hector Rolando GAUNA LC 7.356.328** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)**.-** Profesionales intervinientes: **Estudio Jurídico Langlois & Asoc.**, Gral. Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 13 de Septiembre de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Carina COLANERI, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 17 Nº 1130. Victorica. C.P: 6319. Teléfono: 02338-432303, correo electrónico: juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE HUGO LORENZO,(DNI. Nº 12.833.922) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **LORENZO JORGE HUGO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO Expte. Nº 8170**, conforme a la siguiente resolución: Victorica, 30 de Agosto de 2021. Atento el estado de autos y lo que surge de los formularios diligenciados del Registro de Actos de última Voluntad y del Registro de Juicios Universales, se declara abierto el

proceso sucesorio ab-intestato de Jorge Hugo LORENZO.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C y C se cita a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de trenta (30) días corridos.- Fdo.: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en Calle 15 - Esquina 30, Victorica, La Pampa. Secretaría. Victorica, 02 de Septiembre de 2021.- Dra. Carina COLANERI Secretaria.

B.O. 3484

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios-, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, sito en Avenida Uruguay N° 1097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de **Susana E. FERNANDEZ Jueza**, Secretaría a cargo de **Mariana ORIHUELA - Secretaria**, hace saber que en autos: **"ULRICH Adolfo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 149575**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Adolfo ULRICH**, **DNI Nº7.356.977**, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Profesionales intervinientes: Dres. **Yara Astrid BURAK** y **Atilio Carlos GAMBULI**, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad Santa Rosa, 6 de Septiembre de 2021.

B.O. 3484

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en los autos caratulados: **"BEASCOECHEA RAUL ALCALA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° 149784-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Raul Alcala BEASCOECHEA, DNI Nº 7.343.432, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 3 de septiembre de 2021. Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3484

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios-, a/c Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretaría Única a/c de la Dra. Mariana ORIHUELA, sito calle Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso-, -bloque escaleras n°1-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Máximo Luis PEREZ** (DNI 13.956.651) a que lo acrediten, (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). e/a**, "PEREZ MAXIO LUIS S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. n° 150020**. Publíquese por un día en Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: **Dr. Miguel Ángel ROLANDO,** Liniers 456, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 8 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3484

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios, sita calle Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso-, -bloque escaleras n° 1-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; en expediente a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Apolinario Miguel ARIAS** (DNI 7.362.613) a que lo acrediten, (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). en expediente **"ARIAS APOLINARIO MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO", expte. n° 150567**. Publíquese por un día en Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: **Dr. Miguel Ángel ROLANDO,** Liniers 456, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 8 de Septiembre de 2021.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en los autos caratulados: **"PERMUY LIDIA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 150.697-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Lidia Ester PERMUY, D.N.I. N° 3.723.627**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Guillermo Alberto Saitúa, con domicilio legal en Coronel Gil N° 154 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 08 de septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez; Dra. COLANERI, Carina, Secretaria, con asiento en calle 17 nro. 1130 de la localidad de Victorica La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ACUÑA, LIRIA AURELIA (DNI 9.873.617) y FERNANDEZ, MANUEL (DNI 1.583.715) e/a **"FERNANEZ MANUEL Y OTRO S/ SUCESION" Expte. 8236** para hacer valer sus derechos. Profesional:

Dr. HERRERA, Andrés con domicilio en calle 13 nº 1126 de esta localidad de Victorica, 14 de septiembre de 2021.-

B. O. 3484

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripciòn Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza, Secretaría Ùnica a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIASecretaria, comunica en autos caratulados**: "CORREA NELIDA REYNA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA"(Expte. N° 150415),** cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en Boletìn Oficial, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CORREA Nélida Reyna, (DNI N° 1.461.954), a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.El auto que ordena la medida en su parte pertiente dice: Santa Rosa, 06 de septiembre de 2021..mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletìn Oficial, cìtese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 dìas (art 2340 segundo pàrrafo de C.C.Y C.) .FDO: Maria del Carmen GARCIA- Jueza. Profesional interviniente: CIORDIA Agustina Natali, Direcciòn: Av. Belgrano Sur N° 451 - Planta Baja. Secretaría, 07 de septiembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3484

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripciòn Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en autos caratulados: **"ANDRADA RAMONA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. Nº 150028)** cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletìn Oficial, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la ùltima publicaciòn, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ramona ANDRADA (DNI 3714555) .El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 06 de septiembre de 2021..mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletin Oficial, cìtese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 dìas,(art. 2340 segundo párrafo del C C y C.) (...)FDO: Maria del Carmen GARCÌA-Jueza. Profesional interviniente: DE LA IGLESIA Pamela, Direcciòn: Córdoba 230, Dpto. F, Santa Rosa, La Pampa. **Secretarìa, 08 de septiembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.**

B.O. 3484

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 31 de agosto de 2021

VISTO:

El Convenio de Recaudación suscripto con la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa en el mes de abril de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la operatividad del mismo requiere la concentración en la Caja Forense de todas las vistas que se ordenen en los expedientes judiciales a los fines de la liquidación y pago de las tasas retributivas de servicios de carácter judicial y de los aportes y contribuciones de naturaleza previsional;

Que este sistema de vista unificada, además de significar un mayor cúmulo de tareas administrativas, requiere que el personal designado a tal fin, cuente con las autorizaciones necesarias para lograr un mecanismo rápido y eficiente para gestionar los expedientes;

Que, a tal fin, los empleados designados para desempeñarse en las nuevas tareas deben contar con las atribuciones necesarias para agilizar y coordinar las funciones administrativas y trámites judiciales que se efectuarán en las mismas;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELV E:

ARTICULO 1º: Autorizar a Mariana Ester OPORTO, C.U.I.L. Nº 27-20589224-4, para que en representación de la Caja Forense de La Pampa, se notifiquen, contesten vistas y traslados, suscriban dictámenes, reciban giros judiciales y hagan efectivo el cobro de todo documento de pago suscribiendo las constancias y los recibos correspondientes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 1359/2021.-

B.O. 3484

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION E IDONEIDAD

Visto

Lo normado por el artículo 13 del Decreto N° 3739/19 del Poder Ejecutivo Provincial, referente a la

Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución Nº 188/21 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E

ARTICULO Nº 1) Llamase a Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir los Registros Notariales N° 1 en los Departamentos: Caleu-Caleu, Chical-Có, Curacó, Lihuel Calel, Limay Mahuida , Chalileo y Utracán, según lo determina el artículo Nº 30 de la Ley 3114, para el día 25 de Noviembre de 2021, a la hora 9.00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo Nº 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO Nº 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 31 de la Ley Nº 3114, redacción dada por el Art. 17 del Decreto 3739/19.-

ARTICULO Nº 3) Fijase como cierre de inscripción el día 18 de Octubre de 2021,a las 15:30 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Articulo 1º del presente llamado.-

SANTA ROSA, 03 de Setiembre de 2021.-

Esc. Yolanda C. MARTINEZ SECRETARIA Esc. María P. CORONEL PRESIDENTE

B.O. 3484 - 3485

GUTIERREZ HERMANO S.R.L

CONSTITUCIÓN: **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** se celebra en **Santa Rosa, provincia de La Pampa**, República Argentina, el **23 de Julio de 2021**. 1.- GUTIERREZ, FRANCÍSCO JERÓNIMO, DNI Nº 39.054.040, CUIT: 20-39054040-6, de nacionalidad argentino, nacido el 05/06/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Padre Buodo 642, Santa Rosa, La Pampa; GUTIERREZ JUAN MARIA, DNI N°36.314.639, CUIT: 20-36314639-3, de nacionalidad argentino, nacido el 05/04/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Padre Buodo 642, Santa Rosa, La Pampa. 2.- Denominación: **"GUTIERREZ HERMANO S.R.L"**. 3.- Establecer la sede social en calle Pueyrredón 157, Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: A) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, a la cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo B) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, o permuta de mercaderías de almacén y tienda, automotores y maquinarias agrícolas, combustibles y lubricantes, artefactos para el hogar, repuestos y accesorios en general, semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos y sus subproductos o derivados, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo otro tipo de productos y servicios que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. D) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. E) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. F) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. G) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. H) Transporte: mediante el transporte La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.-Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) que se divide en 2000 cuotas iguales de pesos CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Las mismas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor GUTIERREZ, FRANCÍSCO JERÓNIMO 1000 cuotas, por la suma de pesos CIEN ($100) cada una y el señor GUTIERREZ JUAN MARIA, 1000 cuotas por la suma de pesos CIEN ($ 100) cada una. 7.- Gerente Titular: GUTIERREZ, FRANCÍSCO JERÓNIMO, DNI Nº 39.054.040, CUIT: 20-39054040-6, de nacionalidad argentino, nacido el 05/06/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Padre Buodo 642, Santa Rosa, La Pampa, la duración en el cargo será de cinco años y podrá ser reelecto por el mismo período con el límite de 3 mandatos consecutivos. Gerente Suplente: GUTIERREZ JUAN MARIA, DNI N°36.314.639, CUIT: 20-27354745-3, CUIT: 20-36314639-3, de nacionalidad argentino, nacido el 05/04/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Padre Buodo 642, Santa Rosa, La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

10.- datos personales del/los Beneficiarios finales designados: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. El órgano de fiscalización, si existiere, o los socios encargados de la fiscalización deben vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.

B.O. 3484

FE DE ERRATA
FARMACIA PAMPEANA SAS

Atento al haberse rectificado Balance de Aporte Inicial al 31/07/2021, de Farmacia Pampeana SAS en Formación como continuadora de **BAREA LUIS RODOLFO Y ELBA BEATRIZ QUEVEDO SH" CUIT: 30-58524747-9** , constituida el 21/08/2021, el contrato social se vio modificado de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete con 13/100 pesos ($ 785.827,13), representado por setenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 713/100 (78.582,713) acciones **"ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES"**, de $10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N1 27349.

Las acciones ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Conforme a las disposiciones transitorias las suscripciones de los accionistas se modifican de la siguiente forma:

Capital Social: $785.827,13 pesos setecientos ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete con 13/100, representado por setenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 713/100 (78582.713) acciones **"ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES"**, de $ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% de integración integradas de la siguiente manera: Barea Luis Rodolfo DNI: 6.698.161 suscribe la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres (31433) acciones ordinarias , de diez pesos ($10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción b) Barea, Guillermo Luis DNI 27.963.113 suscribe la cantidad de veintitrés mil quinientos setenta y cuatro (23574) acciones ordinarias, de diez pesos ($10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y c) Quevedo Elba Beatriz DNI 5.471.758 suscribe la cantidad de veintitrés mil quinientos setenta y cuatro (23574) acciones ordinarias, de diez pesos ($10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y la cantidad de una acción con 713/100 (1.713) acciones ordinarias, de diez pesos ($10) valor nominal quedan en condominio entre los tres accionistas.-

B.O. 3484

INSAER SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo, instrumento privado de 23 de Agosto de 2021. 1.-Socio: Iglesias Mariano Carlos, 45 años, casado, Argentino, Comerciante, calle 16 Nº 2276 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI Nº 24.743.819 ,CUIL 20-24743819-0. 2.-

Denominación: "INSAER SAS". 3.- Domicilio y sede social: Calle 16 Nº 2276, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Iglesias Mariano Carlos: 100.000. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Iglesias Mariano Carlos con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gallo Marisa Carolina –CUIT 27-.25043105-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Julio. 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3484

AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES CDB S.R.L.

Se informa con relación a la sociedad "CDB S.R.L."cuyo contrato social fue inscripto el 02 de septiembre de 2014, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/14, Folios 228/233, según Resolución de la misma fecha, Expte. 384/2014, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley General de Sociedades, que por instrumento privado de fecha 15 de Septiembre de 2021 el Sr. Manuel Casares DNI 27.601.986, CUIT N° 20-27601986-5 y el Sr. Agustín Ezequiel Diaz, DNI 30.218.393, C.U.I.T 20-30218393-8 , cedió y transfirió la PLENA PROPIEDAD la cantidad de 3375 (tres mil trescientos setenta y cincos) cuotas sociales de $ 100.- (Pesos: cien) de valor nominal cada una, lo que totaliza $ 337.500.- (Pesos: trescientos treinta y siete mil quinientos) de valor nominal y la cantidad de 2250 (dos mil doscientos cincuenta) cuotas sociales de $ 100.- (pesos: cien) de valor nominal cada una, lo que totaliza $ 225.000.- (pesos doscientos veinticinco mil), de la sociedad CDB S.R.L., a favor de los señores: Ing. Javier Marcelo Brienza, DNI N° 27.353.954 CUIT N° 23-27353954-9 Fecha Nacimiento: 27 de julio de 1979. Domicilio: calle Santa Rosa Nro 32 – Catrilo – La Pampa. Nacionalidad: Argentina. Estado civil: Casado. Profesión: Ingeniero Agronomo, la cantidad de 3375 cuotas y al Sr. Hugo Damian Wilberger, DNI N° 30.563.434 CUIT N° 20-30536434-5 Fecha Nacimiento: 04 de octubre de 1984. Domicilio: calle Pasaje Los Arrieros Nro 425 Casa 10 – Catrilo – La Pampa. Nacionalidad: Argentina. Estado civil: Soltero. Profesión: Empleado, la cantidad de 2250 cuotas. Como consecuencia de ellos quedan como socios de CDB S.R.L., el Señor Javier Marcelo Brienza poseedor de la cantidad de 6750 cuotas sociales de $ 100.- de valor nominal cada una equivalentes al 75% del Capital Social y el Sr. Hugo Damian Wilberger, poseedor de la cantidad de 2250 cuotas sociales de $ 100.- de valor nominal cada una equivalentes al 25% del Capital Social.-

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, BRIENZA JAVIER MARCELO, D.N.I. 27.353.954, C.U.I.T. 23-27353954-9, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley 19.550 y modificatorias.

Se fija la sede social en calle Santa Rosa número 32 de la localidad de Catrilo provincia de La Pampa.

B.O. 3484

CASTRESANA CAMPOS Y HACIENDA SAS

CONSTITUCIÓN: CASTRESANA CAMPOS Y HACIENDA SAS 01/04/2021. 1.C Castresana Juan Ernesto, 67, casado, argentino, Gestor de Negocios, Calle 18 Norte N°265, General Pico, DNI 10.765.633, número CUIT 20-10765633-; Castresana Carlos María, 69, casado, Gestor de Negocios, Calle 109 N°707, General Pico, DNI 8.627.661, número CUIT 20-08627661-6; Castresana Joaquín, 38, soltero, empresario, Calle 18 Norte N°398, General Pico, DNI 29.952.904, número CUIT 20-29952904-6.- "CASTRESANA CAMPOS Y HACIENDA SAS". 3.- Calle 18 Norte Nº265, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción,

intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 300.000, representado por acciones 30.000 de $ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración integradas de la siguiente manera: Castresana Juan Ernesto: 10.000 socio acciones ordinarias nominativas no endosables; Castresana Carlos María: 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; Castresana Joaquín: 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Castresana Carlos María con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Castresana Juan Ernesto, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31/10 de cada año.

B.O. 3484

DECA SRL

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado suscripto con fecha 10 de Mayo de 2021, certificadas las firmas en Acta 142 del Libro de requerimientos para certificaciones de firmas número 171 Not. Raul E. F. Ceballos, Reg. 11, General Pico. 1.- Franco Camino, nacido el 12 de Agosto de 1988 , soltero, argentino, comerciante, domiciliado calle 314 N° 3390 de la ciudad de General Pico (La Pampa), 33.775.923, C.U.I.T.: 20-33775923-9,; Juan Cruz Lovera, nacido el 12 de Septiembre de 1988, soltero, argentino, licenciado en comercio internacional, domiciliado en calle 15 n°1219 General Pico (La Pampa), 33.775.998, C.U.I.T.: 20-33775998-0,; y Sebastián Kucera, nacido el 4 de Marzo de 1988, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 18 Norte n°58 General Pico (La Pampa), 33.477.520, C.U.I.T.: 20-33477520-9 - 2.- 10 de Mayo de 2021 3.-"DECA S.R.L." 4.- calle 314 N° 3390 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa 5.- Tiene por objeto social: A) **COMERCIALES**. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc. C) **SERVICIOS**. Prestar todo tipo de servicios al sector agropecuario, tales como roturación , siembra, fumigación, desmalezado, cosecha, acopio, ensilado, ventilado de semillas, y cualquier otra prestación que pudiera presentarse, ya sea en forma directa o mediante la contratación de servicios de terceros. Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. D) **FINANCIERAS**. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. E) **AGROPECUARIAS**. Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o

indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. 6.- La sociedad durará noventa y nueve años desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio 7.-Capital social: se fija en la suma de pesos DOCE MIL ($ 12.000), dividido en 120 cuotas de 100 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) CAMINO, Franco suscribe 40 cuotas por un valor total de $ 4.000; b) LOVERA, Juan Cruz suscribe 40 cuotas por un valor total de $ 4.000; y c) KUCERA, Sebastián suscribe 40 cuotas por un valor total de $ 4.000. Todos los socios realizarán los aportes en efectivo, de los cuales se integran en este acto el 25%, es decir $ 3.000, obligándose a completar el saldo dentro de los 2 años de la suscripción del presente contrato. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Gerente General: Lovera, Juan Cruz con domicilio especial en calle 15 n°1219 General Pico (La Pampa). 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año.

B. O. 3484

EL SURCO S.A.

La sociedad "EL SURCO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 33, Folios 193/200, con fecha 30 de Diciembre de 1980, con domicilio en calle 5 N° 1080 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 15 de Noviembre de 1989, según Acta de Asamblea N° 13 y por Acta de Directorio N° 40, de fecha 06 de Noviembre de 1989, se resolvió por unanimidad de los accionistas prescindir de Sindicatura y modificar el artículo Décimo-segundo y Décimo-séptimo de los Estatutos Sociales, y redactarlos de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: " No hallándose la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley de sociedades comerciales se prescinde de la designación de Síndico. Los accionistas tendrán derecho a inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades comerciales. En el supuesto que la sociedad quedara comprendida dentro de los casos previstos por el referido artículo 299 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales la asamblea deberá designar uno o más síndicos titulares y suplentes y por el plazo de tres años.", y ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO:"Liquidación- La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo Décimo Sexto". General Pico, 02 de Septiembre de 2021. EL SURCO S.A. Darío Eduardo Rodríguez, Presidente.

B. O. 3484

LABSIS S.R.L.

Se comunica que por Instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "LABSIS S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y clausulas principales son las siguientes: **1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Luciano José DA RONCO, Argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1983, soltero, CUIT 23-30248816-9, Bioquímico, con domicilio en Capitán Florencio Márquez Nº 920, de la ciudad Santa Rosa La Pampa; Gisel Ivana MEDINA ARNAUDO, Argentina, nacida el 17 de Mayo de 1985, soltera, CUIT 27-31577148-5, Bioquímica, con domicilio en Capitán Florencio Márquez Nº 920, de la de la ciudad Santa Rosa La Pampa; José Horacio DI BELLA, Argentino, nacido el 16 de Agosto de 1985 soltero, CUIT 20-31548584-4, Bioquímico, con domicilio en Capitán Florencio Márquez Nº 920, de la ciudad Santa Rosa, La Pampa; Magalí Ariana GIUNTA, Argentina, nacida el 05 de Febrero de 1973, casada en primeras nupcias, CUIL 27-22984929-3, Licenciada en Administración, con domicilio en Enriqueta Schmith Nº 736, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; Andrea Jimena GIUNTA, Argentina, nacida el 5 de Abril de 1975, casada en primeras nupcias, CUIL 27-24563203-2, Administrativa, con domicilio en San Juan Nº 150, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; Pablo Silvio GIUNTA, Argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1977, casado en primeras nupcias, CUIL 20-26348983-8, Médico, con domicilio en Robotti Nº 750, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; y Jorge Mario GIUNTA, Argentino, nacido el 30 de Agosto de 1986, casado en primeras nupcias, CUIT 20-32046548-7, Veterinario, con domicilio en Escalante Nº 242, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN**: la sociedad fue constituida por instrumento privado 26 de julio de fecha de 2021. **3) DENOMINACIÓN**: LABSIS S.R.L. **4) DOMICILIO**: Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Marcelo Torcuato de Alvear Nº 246. **5) OBJETO SOCIAL**: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) MEDICINA: Prestación, por cuenta propia o de terceros, de servicios integrados de consulta, prácticas de diagnóstico y tratamiento realizadas en laboratorios de análisis clínicos, aguas y alimentos, como así toda otra realización de análisis clínicos en las especialidades bioquímicas vinculadas con la salud humana, animal y servicios sociales. B) COMERCIALES: Compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para

el suministro y cuidado de la salud. Podrá ser franquiciante o franquiciada. C) FINANCIERAS: la financiación de las ventas con o sin intereses, como así también la colocación de dinero o valores a plazo fijo en Cajas de Ahorro u otras que devenguen rentas, ya sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares o mixtas. Exceptuándose las operaciones comprendías en la ley de entidades financieras o cualquier otra en las que se requiere el concurso público; D) INMOBILIARIAS: La promoción de edificaciones y viviendas. la compra-venta e intermediación de toda clase de fincas rústicas y urbanas, la promoción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento no financiero, y la construcción de toda clase de obras públicas. **6) PLAZO DE DURACIÓN**: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **7) CAPITAL SOCIAL**: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000,00), dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de PESOS MIL ($1.000,00) cada una. El señor Luciano José DA RONCO, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas, por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00); la señora Gisel Ivana MEDINA ARNAUDO, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas, por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00); el señor José Horacio DI BELLA, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas, por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00); la señora Magalí Ariana GIUNTA, suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00); la señora Andrea Jimena GIUNTA, suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00); el señor Pablo Silvio GIUNTA, suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00); y el señor Jorge Mario GIUNTA, suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00). Las cuotas se integran en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota representa a un voto**. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Se resolvió designar el cargo de GERENTE al Sr. Luciano José DA RONCO y a la Sra. Magalí Ariana GIUNTA. **9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de marzo de cada año.

B. O. 3484

BRUJOS S.A.S.

Constitución: Mediante instrumento privado de fecha **01** de Setiembre del 2021. 1) Accionistas: VALLE MARCELO ESTEBAN MARCELO, DNI 22.936.656, CUIT 20/22936656/5, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Marzo de 1973, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Emilio Civit 895, Santa Rosa, La Pampa. 2) Denominación: "BRUJOS S.A.S." 3) Domicilio: en la jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Emilio Civit Nro. 895, Santa Rosa, La Pampa. 4) Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración 99 años. 6) Capital social suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Valle Marcelo Esteban Fernando 1], suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones , ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administradores: Titular Valle Marcelo Esteban Fernando, DNI Nº 22.936.656, CUIT 20/22936656/5, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de Marzo de 1973 , con domicilio real en Emilio Civit 895, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las

Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) Inciso en el cual se encuentra comprendido. En carácter de declaración jurada manifiesto no estar comprendido en las prohibiciones previstas en el art. 157 de la ley 19.550 y modificatorias. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio 30 de Junio de cada año. 10) VALLE MARCELO ESTEBAN FERNANDO en mi carácter de representante legal declaro juramento que no hay persona humana que posea el carácter de feneficiario final.-

B. O. 3484

AVISO DE CONSTITUCION
HUITRU S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 11/06/2021.
Socios: Hirtz, Germán, argentino, nacido el 12 de Diciembre de 1977, soltero, productor agropecuario, titular del Documento Nacional de Identidad 25.851.943 y del C.U.I.T. 20-25851943-5, domiciliada en calle España Nº 972, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa; y Rodriguez, Paola Amancay, argentina, nacida el 27 de Octubre de 1987, soltera, de profesión veterinaria, titular del Documento Nacional de Identidad 32.913.840 y del C.U.I.T. 27-32913840-8, domiciliada en calle Pje Esquivel 39, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa.
Denominación Social: HUITRU S.R.L..
Duración del contrato Social: 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
Domicilio Social: General Acha, Provincia de La Pampa.
Sede social: Calle España Nº 972.
Capital Social: $ 100.000 dividido en 1000 cuotas de $ 100 cada una.
Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura, como así también reproducción, cría, preparación y engorde de ganado. B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de todo tipo de bienes muebles, en especial cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, haciendas, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; y la explotación de remates feria de haciendas y todo tipo de semovientes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, en especial podrá: 1.- Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos. 2.- Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de sí mismo. 3.- Dar y tomar créditos, dar cartas de crédito y otras relacionadas por el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales. 4.- Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. C) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y agronómicos.
Capital Social: El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado en un 25%.
Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se revoque su mandato.
Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando el capital alcance el importe fijado por artículo 299, inciso 2) de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización
Gerente: Hirtz, Germán. **Cierre de Ejercicio**: 30 de junio.

B. O. 3484

LA VICTORIA GANADERA S.A.

1) COMPONENTES: Arturo HOVAGIMYAN, argentino, nacido el 9 de abril de 1.960, Documento de Identidad número 14.156.288, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Adriana Rosa Otero, abogado, CUIT/CUIL 20-14156288-7, domiciliado en calle Rodríguez Peña número 1.644, piso sexto, "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Emilia HOVAGIMYAN,** argentina, nacida el 26 de octubre de 1.992, Documento de Identidad número 37.143.105, quien manifiesta ser soltera, hija de Arturo Hovagimyan y Adriana Rosa Otero, periodista, CUIT/CUIL 27-37143105-0, domiciliada en Km. 49,5 sin número de Pilar, provincia de Buenos Aires; **Adriana Rosa OTERO,** argentina, nacida el 22 de diciembre de 1.958, Documento de Identidad número 13.162.367, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Arturo Hovagimyan, productora agropecuaria, CUIT/CUIL 23-13162367-4, domiciliada en calle Garibaldi número 507 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa.

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

3) RAZON SOCIAL: LA VICTORIA GANADERA S.A.

4) OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, ganadera, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino, caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos y productos así como la importación de insumos, maquinarias y equipos necesario para el objeto anterior. La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, porcino, caprino y cualquier tipo de animales 1en general. La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámara de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorde, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto. La compra y venta de insumos agropecuarios, tanto granos, como plaguicidas y medicamentos para animales en general a entidades privadas o públicas de ámbito municipal, provincia, nacional e internacional. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- **b) CONSTRUCTORA:** Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. **c) IMPORTACION Y EXPORTACION:** De todos los bienes y servicios permitidos por las Leyes vigentes**. d) TRANSPORTE:** Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros, o bienes propios de terceros, tanto públicos como privados ajustándose a las disposiciones vigentes. **e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. **f) ADMINISTRACION DE BIENES:** Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas. Establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes agentes comisionistas. **g) COMERCIALES:** habilitación y puesta en marcha de locales y puntos de venta, de artículos para la compra venta minorista y mayorista. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo. **h) FINANCIERA:** Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.

5) SEDE SOCIAL: Garibaldi Nº 667, General Acha, La Pampa.**PLAZO DE DURACION:** 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de **SETENTA MILLONES DE PESOS** representado por **1.000 ACCIONES** ordinarias nominativas no endosables de **SETENTA MIL PESOS** valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago. El Capital Social se emite íntegramente acciones ordinarias nominativas no endosables de **SETENTA MIL PESOS** valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: **Arturo HOVAGIMYAN,** suscribe la cantidad de 40 ACCIONES ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal SETENTA MIL PESOS cada una, ó sea DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, **Emilia HOVAGIMYAN,** suscribe la cantidad de 10 ACCIONES ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal SETENTA MIL PESOS cada una, ó sea SETECIENTOS MIL PESOS y **Adriana Rosa OTERO,** suscribe la cantidad de 950 ACCIONES ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal SETENTA MIL PESOS cada una, ó sea SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.- Los accionistas **Arturo HOVAGIMYAN y Emilia HOVAGIMYAN,** integrarán el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea la suma de SETECIENTOS MIL PESOS, y CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, respectivamente, en dinero efectivo, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro del plazo de DOS AÑOS.- La socia **Adriana Rosa OTERO** suscribirá el capital de la siguientes manera, con bienes proveniente de su patrimonio propio personal: GANADO VACUNO: vacas 500 cabezas valor total $ 21.500.000,00, vaquillonas 1.000 cabezas valor total $ 39.700.000,00; toritos 16 cabezas valor total $ 800.000,00; toros 36 cabezas valor total $2.520.000,00; TOTAL: 1.552 cabezas, VALOR TOTAL: $ 64.520.000,00.- GANADO OVINO: ovejas 11 cabezas valor total $ 66.000,00, carnero 1 cabezas valor total $ 10.000,00, TOTAL: 12 cabezas, VALOR TOTAL: $ 76.000,00.- GANADO PORCINO: padrillo 1 cabeza valor total $ 10.000,00, chanchas 3 cabezas valor total $ 15.000,00, capones 3 cabezas valor total $ 9.000,00, TOTAL: 7 cabezas, VALOR TOTAL: $ 34.000,00.- Se deja constancia que todos las cabezas de ganados aportadas se encuentras inscriptos a nombre de la señora Adriana Rosa OTERO bajo los números de RENSPA 10.022.0.00156/01 y 10.003.0.00032/04.- BIENES DE USO: Mixer valor de mercado $ 280.000,00, Sin fin Metfer 16 mts. Valor mercado $ 75.000,00, Sin Fin Pecayna 10 mts. Valor de mercado $ 45.000,00, Desmalezadora Yomel valor de mercado $ 120.000,00, Elevador Rollo valor mercado $ 35.000,00, Tolva 17 tn valor mercado $ 125.000,00, Sembradora Cele 10 a 070 valor mercado $ 95.000,00, Rastra Cele 60 discos valor mercado $ 300.000,00, Casilla valor mercado $ 60.000,00, Tanque combustible valor mercado $ 70.000,00, Pala Grosspal valor mercado $ 35.000,00, 1 Silo comedero valor mercado $ 45.000,00, 1 Carro fama valor mercado $ 45.000,00, 1 Canoi 6.000 kg. Valor mercado $ 55.000,00, 1 Sin fin Hidráulico valor mercado $ 35.000,00, 1 Grupo Electrógeno valor mercado $ 180.000,00, Rolos Sembradora valor mercado $ 20.000,00, varios muebles valor mercado $ 250.000,00; TOTAL BIENES DE USO: $1.870.000.- EN ESTE ESTADO, la señora Adriana Rosa OTERO hace constar que el aporte societario lo efectúa destinando para ello parte del capital de su explotación unipersonal, identificada bajo C.U.I.T. 23-13162367-4, IIBB Nº 261777/4, constituyendo en consecuencia para ella una reorganización impositiva prevista en los artículos 77 y 78 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, artículos 105 a 109 del Decreto Reglamentario y la Resolución Número 2245 de la AFIP y modificatorias, y artículo 2 de la ley de impuesto al valor agregado así como los artículos pertinentes del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa.- Los bienes antes descriptos constan en el balance de constitución de fecha 31 de agosto del 2.021, firmado por el contador público Sebastián Reichert, legalizado por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, el día 8 de septiembre del corriente año.

7) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo.

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En la primera reunión designará, entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. La remuneración será fijada por la Asamblea. Presidente: Adriana Rosa OTERO, Vice presidente: Arturo HOVAGIMYAN; y Directora titular: Emilia HOVAGIMYAN.

9) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y uno suplente, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. **S**índico Titular: Sebastián REICHERT, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.757.596. Síndico Suplente Marcos Miguel KNUTSEN, Documento de Identidad número 24.998.195.

10) OTRAS DISPOSICIONES: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, según lo determine la Asamblea de Accionistas. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de

acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la ley 19.550.- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. La transferencia de las acciones, nominativas no endosables, queda limitada por la opción de los restantes accionistas a adquirirlas, en proporción a sus tenencias, en caso de que alguno quiera enajenarlas, a cuyo efecto el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio de la sociedad, cantidad de acciones a transferir, precio y condiciones de venta. El Directorio comunicará la oferta a los restantes accionistas dentro de los tres días de recibida y ellos deberán notificar al Directorio en el término de quince días el ejercicio de su opción, el que deberá hacerlo saber al vendedor en un plazo no mayor de cinco días. En caso de no ejercerse la opción, o vencerse los plazos indicados, el oferente podrá transferir libremente a terceros, las acciones no adquiridas por los demás accionistas.

11) El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, dejándose constancia que la presente enunciación no es taxativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio o del vicepresidente en caso de ausencia, impedimiento o excusación.- El uso de la firma social estará a cargo del presidente.

12) Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio en ejercicio, y de su síndico.

Adriana Rosa OTERO: Presidente.

B.O. 3484

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA "CORPICO"

General Pico, Septiembre de 2021

ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS

De conformidad a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados de la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA "CORPICO", a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 8 de Octubre de 2021 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GENERAL PICO: Escuela Nº 111 (Calle 15 e/ 4 y 6)
SPELUZZI: Escuela Hogar Nº 40 (Calle 7 s/n)
VERTIZ: Escuela Nº 41 (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) Asociados- Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).
2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:
Sección 1: 45 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 2: 18 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 3: 21 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 4: 18 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 5: 37 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 6: 23 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 7: 14 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 8: 15 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 9: 18 Titulares - 2 Suplentes.
Distrito SPELUZZI:
Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.
Distrito VERTIZ:
Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.
MIGUEL ANGEL PRIETO SECRETARIO HECTOR MARCELO PADRONES PRESIDENTE

DEL ESTATUO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37º de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de junio del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las

cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34º, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

Artículo 45: "Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D´hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fíjanse como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo".

DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aún cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaria de la entidad a partir de la primer hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su

domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asamblea Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.

B. O. 3484

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 143 – MARIANO MORENO

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora Escuela N°143 – Mariano Moreno, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2021 a las 20:00 horas en el Establecimiento Educativo, sito en Avenida Arturo Illía N° 555. Dicha Asamblea se cumplirá conforme los lineamientos establecidos en el Decreto Provincial Nº 2810. En caso que la situación epidemiológica no permita poder llevar adelante la asamblea en forma presencial, se deja prevista la posibilidad de llevar adelante la asamblea a distancia por medios tecnológicos. Se utilizará la plataforma ZOOM (zoom.us). Se deja constancia también que, además de la publicación del edicto, los datos de la convocatoria –en su caso el link de acceso a la reunión zoom- serán informados a los teléfonos celulares de los asociados (vía whatsapp). Dicha Asamblea se cumplirá conforme los lineamientos establecidos en las Disposiciones N° 04/20y 7/20. En la Asamblea se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios económicos iniciados, el primero el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018, el segundo, iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 y el tercero, iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020
3. Renovación de autoridades de acuerdo a lo establecido en el Estatuto
4. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Paula Rosa COMAS Presidenta - María Gabriela NICOLAS Secretaria.

B.O. 3484

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, 17 de septiembre de 2021

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos en cumplimiento del artículo 23 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 12 de Octubre de 2021 a las 20:30 horas, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, La Pampa, domiciliado en calle Paine Nº 707, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado al 31 de diciembre de 2020.
3) Renovación de cargos.-

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

Valentina M. Gallego Secretaria - Ariel O. Alejo Presidente.

B.O. 3484

ASOCIACIÓN DOCENTES DE ARTES VISUALES (ADAVI)

Toay, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor/a:
La Asociación Docentes de Artes Visuales (ADAVi) de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de octubre de 2021, en Gallareta Nº 816, Barrio Lowo Che, Toay; a las 15,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

La Comisión Directiva
B. O. 3484

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ABRAMO

Abramo, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:
Tenemos el agrado de convocar a uds. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 2021 a las 16 hs. En el salón situado en Av. Belgrano Nº: 347 de la localidad de Abramo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.-
2) Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-
3) Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio Nº: 9 y 10, cerrados el treinta y uno de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.-
4) Elección de 4 socios para formar la mesa escrutadora.-
5) Renovación total de la comisión directiva.-
6) Elección de dos revisores de cuentas.-

La Comisión Directiva

Nota: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios.Si a la hora indicada la asamblea no pudiera a constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.-

B.O. 3484

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T Nº 1

Santa rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 2021, a realizarse a las dieciocho (18:00) horas en la Escuela E.P.E.T Nº 1, sita en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio Nº 54 desde el 1º de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2021.
2. Fijar cuota social.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas en el marco del artículo 13 del Estatuto Social. Se efectuará un sorteo para determinar quienes cesan al cumplir el primer año.
4. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, fimen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 31 de los Estatutos.-

ARTICULO 26 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
La celebración será suspendida si la cantidad de asistentes, al momento de realizarla, supera el número de personas permitidas por la legislación provincial vigente para ese tipo de eventos, siendo obligatorio el uso continuo de los elementos de protección (máscara o cubre nariz, boca y mentón) de manera ininterrumpida durante toda la Asamblea y el cumplimiento del Protocolo Sanitario Epidemiológico. Conforme Disposición N° 10/20 – DGSPJ Y RPC.- Adrián Alberto Peppino
María Laura Arzani

B.O. 3484

LAWN TENNIS CLUB
ASOCIACION CIVIL

Monte Nievas, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 15 de Octubre de 2021 a las 20 horas en la sede social de la Institución sita en la calle España s/n de esta localidad para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura, consideración y aprobación de las MEMORIAS, BALANCES GENERALES, INVENTARIOS, CUENTAS DE RECURSOS Y GASTOS e INFORMES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS y aprobación de los mismos, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
3º) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.
4º) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º) Designación de dos socios para firmar el acta.
Gustavo A. Becher, Presidente - Silvana A. Prieto Secretaria.

NOTA: De acuerdo al Artículo 29, si a la hora citada no está la mitad mas uno de los socios, se esperara una hora y luego la misma quedará constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

B.O. 3484

ASOCIACION DE PRODUCTORES HORTICOLAS PAMPEANOS

General Pico, Septiembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 19.00 horas en el Galpón de la Asociación cito en calle 23 nº 2725 de la ciudad de General Pico, para considerar los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos asociados presentes para firmar el acta.
2. Breve explicación de las causas por la cual las asambleas no fueron llevadas a cabo en término.
3. Poner en consideración la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/19.
4. Poner en consideración la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/20.
5. Renovación de Autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva en cumplimiento del Art. 13 del estatuto por finalización de mandato

La Comisión Directiva

B.O. 3484

AEROCLUB JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El "AEROCLUB JACINTO ARAUZ" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 27 de octubre de 2021 a las 19:30 hs en las instalaciones de nuestra sede social sito en Acceso Padre Buodo de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado desde el 1 de julio de 2019 al 31 de marzo de 2020 y desde el 1 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2021.
4. Renovación de los cargos de Presidente, Prosecretario, Vocal Titular 3, Vocal Suplente 1, Vocal Suplente 2, Revisor de Cuentas Titular, Revisor de Cuentas Suplente.

Atilio Tiette Presidente -Bruno D'Annunzio Secretario

B.O. 3484

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONAOS DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA

Tomas Manuel Anchorena, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Septiembre de 2021 a las 18:00 horas en el Salón de Usos Múltiples "Papa Francisco" ubicado en calle Rivadavia 560 de la localidad de T. M. Anchorena Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término con los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
c) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio social N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
d) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de

Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio social N° 9 cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
e) Elección de nueve consejeros titulares y dos consejeros suplentes, un revisor de cuentas titular y dos revisores de cuentas suplentes, por el término de dos años, todos por terminación de mandato.

Art. 30: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Mirta Isabel Abbona Nancy Haidee Muñoz Secretaria Presidente.

B.O. 3484

CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDE

Bernardo Larroude, septiembre de 2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Centro Recreativo y Deportivo Larroude; en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes; convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 23 de Septiembre de 2021; a las 19:00 hs; en la sede social cita en calle Speroni y Puyssegur, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2- Análisis y consideración de la Memoria; inventario y Balance general correspondiente a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2020 y el 28 de febrero de 2021.-
3- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.-
· 4- Determinación de la cuota societaria
· 5- Razones del llamado fuera de termino.-
· 6- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario.-
Juan Olivera Presidente - Antonia Aguirre Secretaria.

B.O. 3484

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 7 de octubre de 2021 a las 20:00 horas, en la sede de la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, sita en calle Cacique Barbón s/n de Santa Isabel, provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
3) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.
4) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.
5) Renovación total de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.
Dominga Ordienco Secretaria - Jesús Fernández Presidente

B.O. 3484

AGRUPACION CULTURAL DE ARBITROS SANTARROSEÑOS

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de octubre de 2021 a las 18 horas en la sede social sito en calle Misiones nº 225 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2019 y 2020.-
2) Renovación Total de la Comisión Directiva por Término de mandatos.-
3) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de mandatos.-
5) Actualización cuota societaria.
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si

antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
Esteban Zalaya Secretario - Jose Luis Arrua Presidente

B.O. 3484

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA FELIX ROMERO

Victorica, septiembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2021 a las 15:30 horas en la sede del Colegio Felix Romero, Calle 17 nª 1248 de Victorica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2019 y 2020.-
2) Determinación de la Cuota Social.
3) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato.
4) Renovación de la Comisión Revisora de cuentas por término de mandato.
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
Pereira Carolina Secretaria Lopez clelia Presidente

B.O. 3484

FEDERACIÓN PAMPEANA DE SOFTBOL

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA

La Asociación Civil "Federación Pampeana de Softbol" llama a Asamblea General Extra Ordinaria para el día 15 de octubre del cte año, a las 19 hs., en la sede de la institución Estadio de Softbol "Arnaldo B. Gómez", Parque Recreativo Laguna Don Tomás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación de Estatuto artículos: **Art. 1. Art. 3. Art. 9. Art. 10. Art. 13.** inc **b)** y el inc. **e) Art. 15. Art. 19. Art. 22. Art. 27. Art. 31. Art. 38. Art. 45. Art. 50.** inc. b) **Art. 53.** inc. j) **Art. 59. Art. 66. Art. 67. Art. 68 Art. 69**
2) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
Epifanio Graciela Secretaria - Manuel Mata Carabajal Presidente

B.O. 3484

FEDERACIÓN PAMPEANA DE SOFTBOL

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Federación Pampeana de Softbol" llama a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre del cte año, a las 19 hs., en la sede de la institución Estadio de Softbol "Arnaldo B. Gómez", Parque Recreativo Laguna Don Tomás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior.-
2) Memoria ejercicio 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, Inventario. Balance Gral. cierre del Ejercicio al 31-12-16, 31-12-17, 31-12-18, 31-12-19 y 31-12-2020, cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Renovación Comisión Directiva. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 3 vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuentas por finalización de mandato.-
4) Cuota Socio.-
5) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
Epifanio Graciela Secretaria - Manuel Mata Carabajal Presidente

B.O. 3484

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL INDEPENDIENTE

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL INDEPENDIENTE, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2021, a las 19 horas en las instalaciones sito en la calle Maestros Pampeanos N° 100 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
3) Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2020 y 2021 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
4) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

B.O. 3484

COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS RAUL MAZA

Bernardo Larroude, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raul Maza" en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de octubre de 2021, a las 20 horas, en el Centro de Jubilados de Bernardo Larroude sito en Avda. Sarmiento Nº 426, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Determinación de la cuota societaria.
5. Razones del llamado fuera de término.
6. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Marcelo Elisei Presidente - Norma Elena Petrey, Secretaria.

B.O. 3484

CLUB A. PAMPERO

Guatraché, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A nuestros Socios:

la comisión directiva del club A. Pampero, los invita a participar de la **asamblea general ordinaria** fuera de término, a realizarse el día **04** de **octubre**, a las **20 hs**., en el edificio del cine teatro perteneciente a la institución, ubicada en **av. De Los Inmigrantes 201** el **orden del día** a tratarse será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°-lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior
2°-consideración de la memoria, balance general, anexos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
3°-renovación total de la comisión directiva a saber: elección de un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales titulares por el término de un año; elección de un vicepresidente, un pro tesorero, un prosecretario, un vocal titular y tres vocales suplentes por el término de dos años todos por terminación de sus mandatos.
4°-elección de dos revisores de cuentas por el término de un año.
5°-designación de dos socios presentes, para firmar el acta a labrarse, junto al presidente y al secretario.

Nora HIGONET Secretaria - Juan Manuel BALDUINI Presidente

B.O. 3484

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SAN MARTIN DE QUEMU QUEMU

Quemú Quemú, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España Nº 55, de ésta localidad, el día miercoles 29 de Setiembre de 2021, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta

correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2020;
d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Secretario, Cuatro vocales, Dos miembros de la Comisión Revisora).
e) Elección de cinco miembros del Jurado (Art.8 del Estatuto Social)
f) Asuntos varios.

La Comision Directiva
B.O. 3484

CENTRO TRADICIONALISTA LA AMISTAD

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Centro tradicionalista La Amistad" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 4 de octubre del corriente año. A las 19 hs. en la sede de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, calle Mariano Moreno N 331 de la localidad de Falucho, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2.019 y 2020 , Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario de 2019 y 2020
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comision Directiva
B.O. 3484

ENTIDAD DE BIEN PUBLICO COOPERADORA JUAN JOSE PASO

Quemú Quemú, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatutos , convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Entidad, sito Bv. 9 de Julio N° 265, el día 08 de Octubre del corriente año, a las 13.30hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3- Razones del llamado fuera de término,
4- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.-
5- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
6. Renovación de la Comisión Revisora de Cuenta (titular y suplente) por término de mandato.-PUGENER René Alberto Presidente ARZER Patricia Alejandra Secretaria.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B.O. 3484

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO MAC ALLISTER

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 11 de octubre de 2021 a las 20,30 hs en las instalaciones del predio sita en ruta 5 Km 603, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria.
2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
4.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al presidente y secretario.
Carlos P. Mac Allister Presidente - Héctor E. Guaycochea Secretario.

B.O. 3484

ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA NRO 180

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Amigos de la Escuela 180 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo, sito en calle Roque Saez Peña 1150 de Santa Rosa, La Pampa; el día viernes 24 de setiembre del 2021 a las 18:00 horas. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la asamblea anterior
2) Elección de un socio para ocupar el cargo de tesorero y un socio para ocupar el cargo de vocal tercero.
3) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: la Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el quorum establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.
Ezequiel De Gioa Presidente Miguel Angel Schonhoff Secretario.

B.O. 3484

CONCURSO
LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 105 -2-IX-21- Art. 1º.- Reprográmese y fíjese el día 18 de octubre de 2021, a las 08,00 horas en la Sala de Reunión de la Subsecretaría de Estadísticas y Censos, 1° piso, Centro Cívico, como fecha y lugar para la realización del examen del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 (CUATRO)– Rama Administrativa, Ley N° 643, Jurisdicción "G", Unidad de Organización 44, Dirección de Comercialización y Competitividad de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 119/21 del Ministerio de la Producción, de fecha 25 de marzo de 2021, publicada en Boletín Oficial N° 3460.

Art. 2°.- El examen reprogramado en fecha y lugar determinado en el artículo anterior, deberá desarrollarse bajo estricto cumplimiento de los protocolos de funcionamiento, sanitarios y epidemiológicos, manteniendo el correspondiente distanciamiento social.

RESULTADOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 112 -7-IX-21- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 005/21 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 808/21, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría DOS (2) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Dirección de Agricultura, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICION	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
DESCH, Walter Emanuel	8,3	5,3	**13,6**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. Nº 97 -9-IX-21- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 054/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL- CARRERA PERSONAL TÉCNICO- CONDUCTOR DE OBRA "A"-CLASE VIII

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Darío Omar DOMKE	4,10/10	8,00/10	12,10/20